Boletín Informativo Municipal del mes de ENERO del 2026

01 de Febrero del 2026

Villa Giardino
Jardín de Punilla

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

RESOLUCIÓN N° 001/2026

Villa Giardino, a los 7 días del Enero 2026.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Mario Javier Romero, D.N.I. N° 21.654.890, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Giardino, mediante la cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes en el ejercicio del cargo, por el término de doce (12) meses, a partir del 7 de Enero de 2026 y:

CONSIDERANDO: Que la solicitud se funda en la necesidad de desempeñar funciones dentro del Departamento Ejecutivo Municipal, invocando requerimientos de servicio y la conveniencia de resguardar la regularidad institucional y la transparencia en el desempeño de las funciones de control. Que corresponde al Tribunal de Cuentas, en el marco de su autonomía funcional y de sus competencias de organización interna, resolver lo atinente al régimen de licencias de sus integrantes, garantizando la continuidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano de contralor. Que, en consecuencia, resulta procedente disponer el otorgamiento de la licencia requerida, establecer su alcance sin percepción de haberes, ordenar su registración administrativa y disponer las comunicaciones internas necesarias a fin de asegurar la continuidad y regularidad institucional.

Por ello, y en uso de las atribuciones propias,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONCEDER al Sr. Mario Javier Romero, D.N.I. N° 21.654.890, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Giardino, LICENCIA SIN GOCE DE HABERES en el ejercicio del cargo, por el término de doce (12) meses, a partir del 7 de Enero de 2026.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que, durante la vigencia de la licencia otorgada, el agente/funcionario licenciado no percibirá haberes, adicionales ni emolumentos vinculados al cargo de tribuno de cuentas, debiendo practicarse las adecuaciones administrativas y de liquidación que correspondan.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que, a los fines de asegurar la continuidad del funcionamiento institucional del Tribunal, asuma la Presidencia en forma interina el/la Vocal que corresponda conforme el orden de subrogación previsto en la normativa y/o reglamentación interna vigente.

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la registración de la presente en los libros y sistemas administrativos correspondientes y NOTIFICAR:

a) al interesado;

b) al Departamento Ejecutivo Municipal;

c) al área de Recursos Humanos / Personal;

d) al área de Contaduría / Tesorería / Liquidación de Haberes;

e) a las demás dependencias que resulten pertinentes, a los fines de la instrumentación y efectos administrativos correspondientes.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Rosana del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Escaneado con CamScanner

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de Enero de 2026

VISTO: La Resolución Nº 001/2026;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba referenciado, se concede licencia sin goce de haberes al Señor Mario Javier Romero;

Que se debe proceder a convocar de acuerdo al orden establecido en la lista proclamada el 14 de junio de 2023, al Tribuno electo que deberá ejercer el cargo vacante;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR todo ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

Artículo 1ro.: CONVOQUESE al Señor GUILLERMO MARTÍN CRESTA, D.N.I. Nº 24.188.864, con domicilio en calle Quimpe 536 de esta Localidad, a aceptar el cargo de miembro del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: ENTREGUESE copia de la misma al Señor Cresta.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por los miembros del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 002/2026

CRESTA Guillermo
24.188.864

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 05 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Articulo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.02.03	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 22	$ 0.00	$ 1500,000.00	$ 1500,000.00
1.1.01.01.01.02.05	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 20	$ 0.00	$ 1500,000.00	$ 1500,000.00
1.1.01.01.01.03.03	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 17	$ 0.00	$ 1000,000.00	$ 1000,000.00
1.1.01.01.01.03.09	ADMINISTRATIVO AUXILIAR CATEGORIA 11	$ 0.00	$ 2000,000.00	$ 2000,000.00
1.1.01.01.01.05.07	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 3	$ 0.00	$ 1000,000.00	$ 1000,000.00
1.1.01.01.01.07.04	INSPECTOR CATEGORIA 4	$ 0.00	$ 1000,000.00	$ 1000,000.00
1.1.01.01.02.08	SUBROGANCIA	$ 10,000.00	$ 2000,000.00	$ 2010,000.00
1.1.01.01.02.09	QUEBRANTO DE CAJA	$ 50,000.00	$ 500,000.00	$ 550,000.00
1.1.01.01.07	PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENC.	$ 120,000.00	$ 3000,000.00	$ 3120,000.00
1.1.01.03.12.09	AUXILIAR DE ENFERMERIA 08	$ 0.00	$ 1000,000.00	$ 1000,000.00
1.1.01.03.12.11	AUXILIAR DE ENFERMERIA 10	$ 0.00	$ 2000,000.00	$ 2000,000.00
1.1.01.03.13.03	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 03	$ 0.00	$ 1000,000.00	$ 1000,000.00
1.1.01.03.13.05	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 05	$ 0.00	$ 1000,000.00	$ 1000,000.00
1.1.01.03.13.08	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 08	$ 0.00	$ 1000,000.00	$ 1000,000.00
2.1.07.04	HERRAM. E INSTRUMENTAL	$ 500,000.00	$ 2000,000.00	$ 2500,000.00
2.1.07.08	BS. CAP. CENTRO DE SALUD	$ 1000,000.00	$ 1000,000.00	$ 2000,000.00
2.1.08.03	DEUDA P/ TRABAJOS PUBLICOS	$ 250,000.00	$ 1000,000.00	$ 1250,000.00
		TOTAL	$ 23500,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.01.01.01.02.04	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 21	$ 15437,000.00	$ 3000,000.00	$ 12437,000.00
1.1.01.01.01.03.08	ADMINISTRATIVO AUXILIAR CATEGORIA 12	$ 27090,000.00	$ 3000,000.00	$ 24090,000.00
1.1.01.01.01.05.06	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 4	$ 12777,000.00	$ 1000,000.00	$ 11777,000.00
1.1.01.01.01.07.05	INSPECTOR CATEGORIA 5	$ 12846,000.00	$ 1000,000.00	$ 11846,000.00
1.1.01.03.12.10	AUXILIAR DE ENFERMERIA 09	$ 13152,000.00	$ 3000,000.00	$ 10152,000.00
1.1.01.03.13.04	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 04	$ 12777,000.00	$ 1000,000.00	$ 11777,000.00
1.1.01.03.13.06	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 06	$ 12915,000.00	$ 1000,000.00	$ 11915,000.00
1.1.01.03.13.09	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 09	$ 13152,000.00	$ 1000,000.00	$ 12152,000.00
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	$ 113230,600.00	$ 5500,000.00	$ 107730,600.00
1.3.05.02.15	CRED. ADICIONAL. REF. PARTIDAS	$ 15000,000.00	$ 1000,000.00	$ 14000,000.00
2.1.08.04	CRED. ADIC. REF. PARTIDAS	$ 3000,000.00	$ 3000,000.00	$ 0.00
		TOTAL	$ 23500,000.00	

Articulo II.: Con la presente compensación que lleva el Nº 1, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL ($ 9.566.034.000.-).

Articulo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 001/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO TRIBUNAL DE CUENTAS

23 FEB 2026

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quiroga
Vocal
Tribunal de Cuentas
Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 06 de enero de 2026

VISTO:

El Concurso Privado de Precios convocado según el Decreto Nº 362/2025, para la ejecución de los pisos y zócalos graníticos interiores, de los antepechos de las ventanas exteriores, de los contrapisos exteriores y zócalos cementicios correspondientes a la segunda etapa de la construcción de dos aulas y del pasillo de vinculación en la escuela Silvano Loza de La Punilla, en el marco del programa "Habitar la Escuela" y

CONSIDERANDO:

Que se decidió convocar a los constructores locales para la ejecución de los trabajos en las dos aulas y en el pasillo de vinculación en la escuela Silvano Loza;

Que para la realización de los trabajos indicados, se presentaron tres ofertas según el acta de apertura de sobres de fecha 05 de enero, todas dentro de los montos máximos establecidos por la Ordenanza del Presupuesto 2026 para Concursos Privados de Precios, a saber: Víctor Figueroa en pesos tres millones doscientos dieciséis mil ($ 3.216.000,00), Marcelo Peñaloza en pesos tres millones novecientos cincuenta mil ($3.950.000,00) y Venancio Manzanelli que cotizo en la suma de pesos seis millones seiscientos diecinueve mil quinientos ($ 6.619.500,00);

Que en consecuencia resulto adjudicatario el señor Víctor Manuel Figueroa D.N.I. N° 32.921.570 domiciliado en Av. Costanera 557 Barrio La Higuerita de esta localidad de Villa Giardino, en la suma de pesos tres millones doscientos dieciséis mil ($ 3.216.000,00);

Que se firmó el Contrato respectivo con el señor Figueroa, el que es necesario refrendarlo por medio del Decreto respectivo y por el monto indicado;

Por todo ello y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: Refréndese el Contrato con el señor Víctor Manuel Figueroa D.N.I. N° 32.921.570 domiciliado en Av. Costanera 557 del Barrio La Higuerita de esta localidad de Villa Giardino, para efectuar los trabajos de colocación de los pisos y zócalos graníticos interiores, antepechos de las ventanas exteriores, veredas y zócalos cementicios exteriores, de la segunda etapa de la obra de Construcción de dos Aulas y el Pasillo de Vinculación en la Escuela Silvano Loza de La Punilla en el marco del Programa "Habitar la Escuela", para lo que el Ministerio de Educación ya proveyó los fondos necesarios.

Artículo 2: El monto de la contratación por la ejecución de los trabajos del Concurso Privado de Precios, procedimiento llevado adelante de acuerdo al Decreto Nº 362/2025, es de pesos tres millones doscientos dieciséis mil ($ 3.216.000,00).

Artículo 3: Las cantidades a ejecutar y sus respectivos montos son:113 m2 de pisos graníticos en pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil ($1.695.000,00), 72 m de zócalos graníticos en la suma de pesos quinientos setenta y seis mil ($576.000,00), 12 m de antepechos en ventanas exteriores en la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00), 23,4 m2 de veredas con cordón incluido en la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil ($ 345.000,00), 24,25 m de zócalos cementicios exteriores en la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00) y

Escaneado con CamScanner

los adicionales indicados en el pliego por la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00), totalizando la cantidad de pesos tres millones doscientos dieciséis mil ($ 3.216.000,00).

Artículo 4: El monto indicado en el artículo 2do podrá ajustarse solamente por la variación de las cantidades realmente ejecutadas y certificadas indicadas en el artículo 3ro, o por la ejecución de trabajos adicionales estrictamente necesarios, previa cotización acordada, siempre y cuando el monto definitivo no supere lo autorizado por la Ordenanza de Presupuesto 2026 para este tipo de contrataciones.

Artículo 5: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2.1.08.02.01.03, Obras por Convenios Descentralizados, (FoDeMEEP) del Presupuesto General de Gastos vigente año 2026.

Artículo 6: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO

NRO.: 002/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

07 ENE 2026

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

Contrato de Locación de Servicios

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba , a los 06 días del mes de enero de 2026, entre la Municipalidad de Villa Giardino , con domicilio en Avda. San Martin 45 de esta localidad, representada en este acto por el señor intendente municipal señor Jorge Soria y por el secretario de Gobierno y Hacienda señor Guillermo Palma en adelante designada como "la Municipalidad" por una parte y el señor Víctor Manuel Figueroa D.N.I. N° 32.921.570 domiciliado en la calle Av. Costanera N ° 557 de esta localidad, en adelante designado como "el Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

Primera: La Municipalidad contrata a el Contratista para efectuar los trabajos de colocación de los pisos y zócalos graníticos interiores, antepechos de las ventanas exteriores, veredas y zócalos cementicios exteriores correspondientes a la segunda etapa de la construcción de dos Aulas y el Pasillo de Vinculación, en la escuela Silvano LOZA de La Punilla, correspondiente al llamado a Concurso Privado de Precios según el Decreto Nº 362/2025 que se realizó el día 05/01, cuya acta forma parte del presente.

Segunda: El presupuesto por todos los trabajos descriptos contratados en esta es de pesos tres millones doscientos dieciséis mil ($ 3.216.000,00).

Tercera: Las cantidades a ejecutar y sus respectivos montos son:113 m2 de pisos graníticos en pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil ($1.695.000,00), 72 m de zócalos graníticos en la suma de pesos quinientos setenta y seis mil ($576.000,00), 12 m de antepechos en ventanas exteriores en la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00), 23,4 m2 de veredas con cordón incluido en la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil ($ 345.000,00), 24,25 m de zócalos cementicios en la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00) y los adicionales indicados en el pliego por la suma de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00), totalizando la cantidad de pesos tres millones doscientos dieciséis mil ($ 3.216.000,00).

Cuarta: La ejecución de la obra deberá realizarse en el plazo de veinticinco días corridos contados a partir del día de la fecha, en un todo de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas que forma parte del presente.

Quinta: El Contratista asume la responsabilidad de aportar las herramientas necesarias, los seguros de vida de sus empleados, la seguridad de la obra contra terceros, estará obligado al cumplimiento de las obligaciones previsionales, laborales e impositivas y en general todo lo que se le indicara durante la ejecución de los trabajos que quedaran bajo la supervisión del personal de Obras Publicas de la Municipalidad. Estará obligado también a estar permanentemente en obra dirigiendo los trabajos.

Sexta: Municipalidad aportará los materiales necesarios en tiempo y forma.

Séptima: Los trabajos se certificarán semanalmente por el sistema de avance de obra, lo que determinara en definitiva el precio final. De ser necesario se ejecutarán trabajos adicionales cuyos importes serán convenidos anticipadamente no superando el precio final el monto máximo autorizado por la Ordenanza de Presupuesto 2025 para este tipo de Contrataciones.

Octava: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia.

Novena: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas dará derecho a la Municipalidad a rescindir el presente contrato y reclamar el pago de daños y perjuicios al Contratista.

Décima: El presente contrato no podrá cederse a terceras personas.

Undécima: El presente Contrato será refrendado por medio del Decreto correspondiente.

Duodécima: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando al fuero federal y fijando sus domicilios en los indicados precedentemente.

No siendo para más, se firman dos ejemplares del mismo tenor y al solo efecto en el día y lugar arriba indicados.

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

32921570

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La Ordenanza Nro. 1374/2024, sancionada con fecha 25 de Enero de 2024, mediante la cual se aprueba la Nueva Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Subsecretario de Desarrollo Social de la Municipalidad;

Que el Señor Mario Javier Romero, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DESIGNESE Subsecretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Mario Javier Romero, D.N.I. Nro. 21.654.890, con domicilio en calle Curupí S/N, de esta Localidad.

Artículo 2do.: LA presente designación tendrá vigencia a partir del día 8 de Enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.3- SUBSECRETARIOS DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 003/2026

15 ENE 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CRESTA Vocal

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La Dirección de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Las actividades recreativas y deportivas programadas para la Escuela de verano 2026, dependiente de esta Municipalidad;

Que dichas actividades se llevan a cabo en las instalaciones de la Colonia Manuel Belgrano, permitiendo el uso de pileta de natación, parque, mesas, sillas, sanitarios, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto;

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR Contrato de Locación de Servicios con la Empresa Trisquel S.A.S, CUIT Nº 30-71586810-1, con domicilio en Manuel Belgrano 343, de esta Localidad, representada por el Señor Sebastián María Rovaretti, D.N.I. Nº 18.558.848, para el uso de las instalaciones de la Colonia Manuel Belgrano, de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Verano dependiente de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: LA presente contratación es desde el día 05.01.2026 hasta el día 31.01.2026, período en el que funcionará la Escuela de Verano Municipal Infantil y Adultos Mayores, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO

NRO.: 004/2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO ·

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de **VILLA GIARDINO**, **CUIT Nº 30-99911166-8,** por una parte, en este acto representada por el Señor Intendente Municipal **Jorge Alejandro Soria D.N.I Nº 17.677.376**, y por el Señor **Guillermo Alejandro Palma**, **D.N.I. Nº 22.036.495,** en su carácter de Secretario de Gobierno y Hacienda, constituyendo domicilio en Av. San Martín Nº 45 de esta misma localidad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD o LA LOCATARIA**, y por otra parte la empresa **El Trisquel S.A.S. CUIT Nº 30-71586810-1,** representada en este acto por el **Sr. Sebastián María Rovaretti DNI 18558848,** constituyendo domicilio en Manuel Belgrano 343, 5176 localidad Villa Giardino, en adelante la parte **LOCADORA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones: ----------

PRIMERA: **OBJETO**: **LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de **EL LOCADOR** y este acepta de conformidad, permitir el uso de las instalaciones del complejo, consistente en pileta de natación, parque, mesas, sillas, instalaciones sanitarias de acuerdo a las necesidades del funcionamiento de la escuela municipal de verano, de niños y adultos.----------

SEGUNDA: **PLAZO:** El presente Contrato tendrá vigencia por el mes de Enero de 2026, sin necesidad de notificación alguna.----------

TERCERA: **PRECIO:** El presente Contrato refiere el servicio descripto en la cláusula primera, por el cual **EL LOCADOR** percibirá de **LA MUNICIPALIDAD** la suma de **Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000)** por pago total del presente contrato.----------

CUARTA: Atendiendo la tipificación y naturaleza jurídica del presente contrato, queda establecido que **EL LOCADOR** no goza de ningún otro derecho que no sea la contraprestación del servicio contratado.----------

QUINTA: **RESOLUCION:** Se establece como causales de resolución, el vencimiento del término contractual, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el presente, debiendo mediar la aprobación por parte de **LA MUNICIPALIDAD** del correcto cumplimiento de las obligaciones pendientes hasta la fecha, debiendo abonar **LA LOCATARIA** toda aquella prestación efectivamente cumplida. También se justificara la rescisión por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas que imposibiliten el cumplimiento. ----------

SEXTA: **EL LOCADOR** deberá cumplir con todas las cargas impositivas inherentes a su actividad es responsable exclusivo de todas las obligaciones laborales y previsionales a su cargo en caso de corresponder.----------

SEPTIMA: **EL LOCADOR** no podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones emergentes del presente contrato ni admitir asociados de ninguna índole o naturaleza. En caso de quiebra o abandono por cualquier causa por parte de **EL LOCADOR** respecto de la prestación de los servicios contratados, caducaran automáticamente sus derechos los que son intransferibles. ---

OCTAVA: A todos los efectos legales, tanto extrajudiciales y judiciales, emergentes del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales Ordinarios de la Séptima Circunscripción Judicial establecidos en la ciudad de Cosquín, para lo cual dejan constituidos al efecto de los domicilios denunciados supra, renunciando desde ya a cualquier otro Fuero de excepción que pudiere corresponderle. ----------

CONFORMES: Previa lectura y en prueba de conformidad las partes ratifican el contenido del presente obligándose a su fiel cumplimiento, suscribiendo tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto , en Villa Giardino, Provincia de Córdoba, a los cinco días del mes de Enero del año 2026 ----------

Apoderado Sebastián Rovaretti

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de continuar brindando atención a las mujeres víctimas de violencia de género, con personal que desempeñe tareas en la Oficina de la Mujer, dependiente del Área de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Trabajo Social AYELEN SABADIN, se ha desempeñado con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Trabajo Social AYELEN SABADIN, D.N.I. Nº 36.467.288, M.P.: 3711, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, para continuar desempeñando tareas de coordinación, atención y prevención a Mujeres víctimas de Violencia de Género, en la Oficina de la Mujer dependiente del Área de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá validez desde el 01.01.2026 y hasta el 31.01.2026 inclusive.

Artículo 3roo.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 – ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 005/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

11 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de C... Giardino

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Licenciada en Trabajo Social AYELEN SABADIN, D.N.I. Nº 36.467.288, M.P.: 3711, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad en adelante denominado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios profesionales DEL LOCADOR y éste acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas de coordinación, atención y prevención a Mujeres víctimas de Violencia de Género, promoviendo el desarrollo económico a través de distintas propuestas, en la Oficina de la Mujer, dependiente del Área de Desarrollo Social en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino, con una prestación de Tres (3) horas semanales de trabajo en coordinación, y Diecisiete (17) horas semanales de trabajo en atención, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.---------

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.01.2026 y hasta el 31.01.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará a EL LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas, la suma de Pesos Diez mil novecientos ($ 10.900.-) por hora trabajada en coordinación, y la suma de pesos Ocho mil setecientos veinte ($ 8.720.-) por hora trabajada en atención, incluido impuesto, pagadero mensualmente posterior a la prestación del servicio.----------

CUARTA: Para todos los efectos legales **LAS PARTES** constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de **LAS PARTES** se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en de Villa Giardino, a los cinco días del mes de Enero del año 2026.----------

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

Ayelén Sabadin
DNI 36467288

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora Silvia Inés Alvarez, D.N.I. 17.230.417, con domicilio en Avenida Eden 241, 1er piso, dpto. 2, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en el medio TDC Red", que consiste en emisión de spots y banner en TDC RED y difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2026 y hasta el 31.03.2026, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 006/2026

09 MAR 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

Rosa[illegible]
Tribunal de C[illegible] Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO ·

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la Señora **SILVIA INES ALVAREZ**, D.N.I. Nº 17.230.417 con domicilio en Avda. Edén 241 1º piso, dpto. 2, de la localidad de La Falda en adelante denominado **EL PRESTADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece la pauta publicitaria en el medio **TDC red**, que consistirá en: emisión de spots y banner en TDC red y difusión de los actos de Gobierno, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.----------

SEGUNDA: EL presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comprendidos entre el 01.01.2026 y el 31.03.2026 inclusive, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio, debiendo **EL PRESTADOR**, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará **AL PRESTADOR** por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos ciento cinco mil ($ 105.000.-) por mes, contra presentación de factura, pagaderos a mes vencido.----------

CUARTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula primera, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.----------

QUINTA: LA realización del banner corre por cuenta de TDC y los spots por cuenta de **LA MUNICIPALIDAD**.----------

SEXTA: Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a cinco días del mes de enero del año Dos mil veintiséis.----------

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

Silvia Inés Alvarez
17.230.417

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Daniel Enrique Capdevila, D.N.I. 10.817.421, con domicilio en Pasaje Superi 39, de la localidad de Huerta Grande, para realizar los servicios de Publicidad en el Programa "Informe 4" que sale al aire por canal 7 para todo Punilla, dicha pauta consistirá en la emisión de Spots o PNT con dos salidas en el programa y difusión de eventos y actividades Municipales.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2026 y hasta el 31.03.2026, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 007/2026

11 FEB 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **DANIEL ENRIQUE CAPDEVILA**, D.N.I. Nº 22.163.207, con domicilio en Pasaje Superi 39 de la localidad de Huerta Grande, en adelante denominado **EL PRESTADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece los Servicios de Publicidad en el programa "Informe 4", que sale al aire por canal 7 para todo Punilla, de lunes a viernes, a las 21 horas que consistirá en: emisión de Spots o PNT con dos salidas en el programa y difusión de eventos y actividades Municipales.----------

SEGUNDA: EL presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comprendidos entre el 01.01.2026 y el 31.03.2026 inclusive, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio, debiendo **EL PRESTADOR**, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará **AL PRESTADOR** por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos ($ 163.800.-) por mes, contra presentación de factura, pagaderos a mes vencido.---------

CUARTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula primera, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.----------

QUINTA: Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a cinco días del mes de enero del año Dos mil veintiséis.----------

Daniel Capdevila
22163207

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor SERGIO CEPEDA, D.N.I. 17.583.564, con domicilio en calle General Paz 859, de la localidad de La Cumbre, para realizar la pauta publicitaria en "Canal 11" La Cumbre, que consiste en la difusión de las actividades culturales, protocolares, notas institucionales, deportivas y artísticas, etc., correspondientes a este Municipio.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2026 y hasta el 31.03.2026, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 008/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO
11 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **SERGIO CEPEDA**, D.N.I. Nº 17.583.564, con domicilio en calle General Paz 859, de la localidad de LA Cumbre, en adelante denominado **EL PRESTADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece la pauta publicitaria en Canal 11 – La Cumbre - que consistirá en: difusión de las actividades culturales, protocolares, notas institucionales, deportivas, artísticas, etc., correspondientes al Municipio de Villa Giardino.----------

SEGUNDA: EL presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comprendidos entre el 01.01.2026 y el 31.03.2026 inclusive, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio, debiendo **EL PRESTADOR**, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará **AL PRESTADOR** por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos ciento treinta mil ($ 130.000.-) por mes, contra presentación de factura, pagaderos a mes vencido.----------

CUARTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además LA MUNICIPALIDAD podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula primera, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.----------

QUINTA: Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a cinco días del mes de enero del año Dos mil veintiséis.----------

Sergio Cepeda
17583564

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora CLAUDIA MERCEDES LAURENZA, D.N.I. 22.240.131, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 329, de la localidad de Huerta Grande, para realizar la pauta publicitaria en "DIARIO PRENSA DEL CENTRO", que consiste en la publicación de Gacetillas de Prensa, notas y publicidad institucional en las ediciones quincenales en "DIARIO PRENSA DEL CENTRO".-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2026 y hasta el 31.03.2026, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 009/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

16 MAR 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quintero
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la señora **CLAUDIA MERCEDES LAURENZA**, D.N.I. Nº 22.240.131, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 329, de la localidad de Huerta Grande, en adelante denominado **EL PRESTADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PRESTADOR, ofrece la pauta publicitaria en **Diario Prensa del Centro,** que consistirá en: publicación de gacetillas de prensa, notas y publicidad institucional en las ediciones quincenales del **Diario Prensa del Centro**.----------

SEGUNDA: EL presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, comprendidos entre el 01.01.2026 y el 31.03.2026 inclusive, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio, debiendo **EL PRESTADOR**, someterse a todas las disposiciones legales vigentes sobre la materia, tanto en el orden Municipal, Provincial y Nacional.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará **AL PRESTADOR** por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos veintiséis mil trescientos ($ 26.300.-) por mes, contra presentación de factura, pagaderos a mes vencido.----------

CUARTA: EL presente contrato podrá ser rescindido por las partes con preaviso de treinta días. Además **LA MUNICIPALIDAD** podrá resolver inmediatamente el contrato en caso de incumplimiento o ineficacia en la prestación detallada en la cláusula primera, sin generar derecho a indemnización alguna, de ninguna naturaleza, ni por concepto derivado de ella para la otra parte.----------

QUINTA: Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a cinco días del mes de enero del año Dos mil veintiséis.----------

Claudia Laurenza
22240131

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para formar para del Equipo de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Licenciado Javier Iván Anzardi, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Licenciado en Psicología Javier Iván Anzardi, D.N.I. Nº 23.461.363, M.P. Nro.: "A"5036 con domicilio en 9 de Julio 294, de la Ciudad de La Rioja, para desempeñar tareas en el Equipo de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2026 y hasta el día 31.01.2026.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 010/2026

23 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CALETA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

Roxana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el **Lic. Javier Iván Anzardi** D.N.I. Nro.23.461.363, M.P. Nro. "A"5036, con domicilio en calle 9 de Julio 294, de la Ciudad de La Rioja, en adelante denominado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios profesionales DEL LOCADOR y éste acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como profesional Licenciado en Psicología, en el Equipo de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud de esta Municipalidad, con una prestación de Cuatro (4) horas semanales, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.01.2026 y hasta el 31.01.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará AL LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos Ocho mil setecientos veinte ($ 8.720.-) por hora trabajada, incluido impuesto, pagadero mensualmente al mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose las horas que no fuesen trabajadas por razones particulares del profesional durante el mes.**----------

EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI.- - - -

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Valeria Ileana Aramini posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Valeria Ileana Aramini, D.N.I. Nº 24.762.356, M.P. Nro.: 7143, con domicilio en Calle Bella Vista 451, de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2026 y hasta el día 31.01.2026.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 011/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

23 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO ·

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, con domicilio en Av. San Martín Nº 45, de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Jorge Soria y el Sr. Secretario de Gobierno Guillermo Alejandro Palma, por una parte, denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la Licenciada en Psicología, **Valeria Ileana Aramini** D.N.I. Nro.24.762.356, M.P. Nro.7143 con domicilio en calle Bella Vista, Nro. 451, de la Localidad de La Falda, en adelante denominado **LA LOCADORA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales de LA LOCADORA y ésta acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como profesional Licenciada en Psicología, en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino" dependiente de esta Municipalidad, con una prestación de tres (3) horas semanales como coordinadora del Programa Salud en Movimiento y ocho (8) horas semanales, para la atención Psicológica de niños, adolescentes y Familias que son derivados por el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: LA LOCADORA queda obligada al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.-

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde **el 01.01.2026 hasta el 31.01.2026**, ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por LA LOCADORA con previo aviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA la suma de Pesos diez mil novecientos ($ 10.900.-) por hora trabajada en Coordinación del Programa Salud en Movimiento y la suma de pesos Ocho mil setecientos veinte ($ 8.720.-) por hora trabajada en Atención Psicológica, estos importes son incluido impuestos, pagaderos mensualmente, al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose las horas que no fuesen trabajadas por razones particulares del profesional durante el mes**. EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI.----------

Semanalmente Desarrollo Social emitirá dos autorizaciones de atención profesional sin cargo alguno para el municipio.----------

QUINTA: Para todos los efectos legales **LAS PARTES** constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa , con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de **LAS PARTES** se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los cinco días del mes de Enero de 2026.----------

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Valeria Aramini
DNI - 24.762.356

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA -

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología para desempeñarse en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo y capacitado;

Que el Lic. Víctor Maximiliano Iglesia posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Lic. Víctor Maximiliano Iglesia, DNI Nro. 26.670.867, M.P. Nro. 5581, con domicilio en calle Los Nogales 1482 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia desde el día 01.01.2026 y hasta el día 31.01.2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 012/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

23 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA -

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

Rosana del Valle Quintero
Tribunal de Cuentas Giardino

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, con domicilio en Av. San Martín Nº 45, de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Jorge Soria y el Sr. Secretario de Gobierno Guillermo Alejandro Palma, por una parte, denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el **Lic. Víctor Maximiliano Iglesia** D.N.I. Nro.26.670.867, M.P. Nro. 5581 con domicilio en calle Los Nogales 1482, de esta Localidad, en adelante denominado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios profesionales DEL LOCADOR y éste acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como profesional Licenciado en Psicología, en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino" dependiente de esta Municipalidad, con una prestación de Diez (10) horas semanales de Coordinación y atención en Salud Mental, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.01.2026 hasta el 31.01.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD , en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR, la suma de Pesos Diez mil novecientos ($ 10.900.-) por hora trabajada, incluido impuestos pagaderos mensualmente al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose las horas que no fuesen trabajadas por razones particulares del profesional durante el mes.** EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI.----------

CUARTA: Para todos los efectos legales **LAS PARTES** constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de **LAS PARTES** se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en de Villa Giardino, a los cinco días del mes de Enero del año 2026.----------

Iglesias Victor M.
26670867

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Antonella del Valle Scarfo, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Antonella del Valle Scarfo, D.N.I. Nº 35.137.069, M.P. Nro.: 12544, con domicilio en calle Lomas y Ruta 38, de esta localidad, para desempeñarse en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino", en función de los requerimientos surgidos de la atención en la Raac y los pacientes de este Programa de Prevención de Adicciones.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2026 y hasta el día 31.01.2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 013/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

23 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA -

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, con domicilio en Av. San Martín Nº 45, de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Jorge Soria y el Sr. Secretario de Gobierno Guillermo Alejandro Palma, por una parte, denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la Lic. Antonella Del Valle Scarfo D.N.I. Nro.35.137.069, M.P. Nro. 12544, con domicilio en calle Lomas y Ruta 38, de esta localidad, en adelante denominado **LA LOCADORA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios profesionales de LA LOCADORA y éste acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como profesional Licenciado en Psicología, en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino" dependiente de esta Municipalidad, con una prestación de dos (2) horas semanales como coordinadora de la RAAC, y cuatro (4) horas semanales de atención a los requerimientos surgidos en la RAAC, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.01.2026 hasta el 31.01.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD , en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR, por la prestación de las tareas de coordinadora de la RAAC la suma de Pesos Diez mil novecientos ($ 10.900.-), por hora trabajada, y la suma de pesos Ocho mil setecientos veinte ($ 8.720.-) por hora trabajada en Atención Psicológica, estos importes son incluido impuestos, pagaderos mensualmente al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose las horas que no fuesen trabajadas por razones particulares del profesional durante el mes.** EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI.----------

CUARTA: Para todos los efectos legales **LAS PARTES** constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa , con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de **LAS PARTES** se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en de Villa Giardino, a los cinco días del mes de Enero del año 2026.----------

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

X SCARFO ANTONELLA

X 35137068

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas en la Oficina de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Sra. Marina Deborah Sinai, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Marina Deborah Sinai, DNI Nro 24.030.179, con domicilio en calle Cepeda Nº 119, Bº Villa Gloria, de esta localidad, para desempeñar tareas en la Oficina de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2026 y hasta el 31.01.2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 014/2026

23 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO M.
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, con domicilio en Av. San Martín Nº 45, de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Jorge Soria y el Sr. Secretario de Gobierno Guillermo Alejandro Palma, por una parte, denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la Señora **Marina Deborah Sinaí,** D.N.I. Nº 24.030.179, con domicilio en la calle Vilcapugio S/N, de esta Localidad, en adelante denominada LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios profesionales de LA LOCADORA, para desarrollar tareas en la Oficina de discapacidad, dependiente de la Subsecretaria de Salud en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino, con una prestación de siete (7) horas semanales de trabajo.----------

SEGUNDA: LA LOCADORA deberá realizar las siguientes tareas:

- Trabajar en conjunto con las Áreas de: Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.
- Brindar asesoramiento al público en el centro de salud "Juana Micono de Giardino".
- Coordinar junto a la Secretaria de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión de la Pcia de Cba, la implementación de diferentes talleres que brinden.
- Realizar orientación psicológica profesional a familias que tengan personas con discapacidad. Como también brindar asistencia psicológica a personas discapacitadas sin cobertura médica o social.
- Gestionar y ejecutar proyectos para el desarrollo de la oficina de la discapacidad de Villa Giardino.
- Trabajar en el marco de la CLE (Coordinaciones Locales de Educación) en conjunto, con Sala Cuna y nivel inicial en talleres de Prevención y Promoción de la Salud.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA, la suma de Pesos Ocho mil setecientos veinte ($ 8.720.-) por hora trabajada, incluido impuesto, pagaderos mensualmente al mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose las horas que no fuesen trabajadas por razones particulares del profesional durante el mes**. EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI. ----------

CUARTA: El presente Contrato tendrá vigencia **desde el 01.01.2026 y hasta el 31.01.2026** inclusive, pudiendo ser rescindido por LA LOCADORA con previo aviso de quince (15) días, y por LA MUNICIPALIDAD en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas, o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas.----------

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. -

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los cinco días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis.----------

MARINA SINAÍ
DNI 24030179

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de continuar realizando la actualización y mantenimiento del sitio web, y la coordinación de publicación de información en las distintas Áreas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Señora Sabrina Mariela Blank, en la que ofrece además de la reestructuración general, el mantenimiento de la misma;

Que con esto se logrará brindar un mejor servicio al contribuyente, como así también a los turistas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344 con domicilio en calle Chacabuco 481, Bº Villa Gloria, Villa Giardino, para administración y mantenimiento del sitio web.

ART. 2: EL presente Decreto tendrá vigencia por el mes de enero de 2026.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-05 - OTROS SERVICIOS NEP - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

23 FEB 2026

DECRETO

NRO.: 015/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO MONDESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344, llamado de ahora en más EL LOCADOR, quien fija domicilio en calle Chacabuco 481, Bº Villa Gloria, de esta Localidad, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, y éste por el presente se compromete a la realización de los siguientes trabajos: **A) Sitio Web Municipalidad y Turismo**

- Mantenimiento básico de los sitios web. (Actualización de datos, actualización de slides, creación de secciones dentro del sistema y estructura actual, informes de visitas)
- Actualización del panel de control.
- Modificación de creación de estadísticas para distintas secciones.

SEGUNDA: El precio de la contratación se fija en **la** suma de Pesos Doscientos cuarenta y siete mil ($ 247.000.-) mensuales en concepto de mantenimiento del sitio Web, pagaderos al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2026 y hasta el 31.01.2026, ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD , en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

CUARTA: EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que erogue el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados.----------

QUINTA: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR quedando éste último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.-------

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.----------

SEPTIMA: En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los ocho días del mes de Enero del año dos mil veintiséis.----------

SABRINA M BLANK

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los Sistemas Informáticos Municipales;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Carlos Ariel Braga ha presentado una propuesta de trabajo sobre el mantenimiento preventivo y correctivo tanto del software como el Hadwarre relacionado con los sistemas informáticos municipales, lo que nos permitirá una cobertura sobre los posibles riesgos sobre el funcionamiento de tan importante servicio;

Que el Señor Carlos Ariel Braga reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y conocimiento necesarias para desarrollar las tareas asignadas;

Que los trabajos contratados nos permitirán minimizar los errores o fallas en el sistema informático, dotándolo de una alta confiabilidad, asegurando el normal funcionamiento de las tareas administrativas y sobre todo de la atención al público;
POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRÁTESE al Señor Carlos Ariel Braga, DNI Nro. 21.974.858, con domicilio en calle Peperina 180, de esta Localidad, para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de hadware y software de los sistemas informáticos utilizados por la Municipalidad y tareas de asesoramiento y gestiones administrativas.

Artículo 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la partida 1.1.03.09.4 SERVICIOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS del presupuesto general de gastos vigente.

Artículo 3º: EL presente instrumento tendrá vigencia por el mes de enero de 2026.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 016/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
V I

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA

11 FEB 2026

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y el Señor **Carlos Ariel Braga**, D.N.I. 21.974.858, llamado de ahora en mas EL LOCADOR, quien fija domicilio en calle Peperina 180, de Villa Giardino en la Provincia de Córdoba, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, Y este por el presente se compromete a la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software de los sistemas informáticos utilizados por la Municipalidad, tareas de asesoramiento y gestiones administrativas.----------

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.01.2026, venciendo el 31.01.2026. ----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR, la suma de pesos Doscientos Ochenta mil ($ 280.000.-) por mes, incluido impuestos, pagadero a mes vencido de la prestación de servicios.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asumirá a su cargo los costos de los insumos y repuestos requeridos para hacer efectiva la normal prestación de los servicios, a tal efecto el LOCADOR deberá informar previamente los requerimientos comunicándolo al área respectiva.----------

QUINTA: EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo los gastos por la prestación de los servicios ya sean propios y/o de las personas que encomiende, y las erogaciones necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados.----------

SEXTA: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR quedando este ultimo obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad. ----------

SEPTIMA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.----------

OCTAVA: En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los ocho días del mes de Enero del año dos Mil Veintiséis.----------

Braga Carlos Ariel

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: LA necesidad de contar con un profesional que desempeñe tareas como Coordinadora *en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad, como así también funciones de Supervisora General del PAICOR en 4 escuelas de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Nutrición Daniela Mara Busceme, reúne las condiciones para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. Nº 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solis S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones de supervisora general del PAICOR en 4 escuelas de la localidad, y Coordinadora en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia por el mes de enero de 2026.

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 – ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 017/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

11 FEB 2026

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de C... Giardino

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la **Lic. Daniela Busceme**, C.U.I.T. Nro. 27-21695865-4, M.P. Nro. 1370 con domicilio en Solís s/n, de la Localidad de La Cumbre, en adelante denominado **LA LOCADORA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales de LA LOCADORA y ésta acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como Licenciada en Nutrición, coordinando los programas Sala Cuna Dr. Luis Alberto García/ viandas personal de Salud, y PAICOR en 4 escuelas de la localidad, de conformidad a las modalidades vigentes en el establecimiento, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.01.2026 y hasta el 31.01.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD , en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a LA LOCADORA por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos Quinientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte ($ 564.720.-) mensuales por todo concepto, incluido impuestos, pagaderos al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. ----------

CUARTA: Para todos los efectos legales **LAS PARTES** constituyen domicilio en los arriba denunciados , donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín , previo haber agotado la vía administrativa , con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de **LAS PARTES** se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Villa Giardino, a los ocho días del mes de Enero de 2026.----------

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DANIELA M. BUSCEME
LICENCIADA EN NUTRICION
M.P. 1370

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Sierras de Córdoba

Avda. San Martín 15 - 5175 Villa Giardino - Córdoba
Tel. 03548 - 431698 - Fax: 03548 431133
info@villagiardino.gob.ar - www.villagiardino.gob.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Nutricionista que se desempeñe en el Centro Municipal de Salud, en la **"CAMPAÑA DE PREVENCION PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD"**,

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo.

Que la Licenciada Daniela Mara Buscema, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Articulo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Buscema, D.N.I. Nº 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solís S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Centro Municipal de Salud dependiente de esta Municipalidad, en la "CAMPAÑA DE PREVENCION PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD",

Articulo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia por el mes de enero de 2026

Articulo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente

Articulo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Articulo 5to: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Articulo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 018/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

11 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE

Rosana del Valle Quinteros
Interventora

PABLO FONTANA ARAGUEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la **Lic. Daniela Busceme**, C.U.I.T. Nro. 27-21695865-4, M.P. Nro. 1370 con domicilio en Solís s/n, de la Localidad de La Cumbre, en adelante denominado **LA LOCADORA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales de LA LOCADORA y ésta acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como Licenciada en Nutrición asistiendo **EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE SOBREPESO Y OBESIDAD,** en el Programa "Salud en Movimiento", desarrollando sus actividades en consultorio externo y grupos psicoterapéuticos. Los mismos llevados a cabo en el Centro de Salud Juana Micono de esta Municipalidad, como así también reuniones grupales con el equipo del tratamiento integral, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.01.2026 y hasta el 31.01.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD , en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a LA LOCADORA por la prestación de 4hs. semanales la suma de Pesos Ocho mil setecientos veinte ($ 8.720.-) por hora trabajada. Pagaderos mensualmente por todo concepto, incluido impuestos, pagaderos al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose las horas que no fuesen trabajadas por razones particulares del profesional durante el mes**. EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI.

CUARTA: Para todos los efectos legales **LAS PARTES** constituyen domicilio en los arriba denunciados , donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín , previo haber agotado la vía administrativa , con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de **LAS PARTES** se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Villa Giardino, a los ocho días del mes de Enero de 2026.----------

DANIELA M. BUSCEME
LICENCIADA EN NUTRICIÓN
M.P. 1370

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CÓRDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contratar a un profesional especializado en Obras Públicas y Privadas, para desarrollar tareas de asesoramiento técnico en la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Obras Públicas y Privadas, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que el Ingeniero Darío Gabriel Campos, reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Ingeniero Civil Darío Gabriel Campos, D.N.I. Nro. 27.395.474, Matrícula Profesional 4661/X, con domicilio en Calle Tala 484, de esta Localidad, para realizar las tareas de Asesoramiento en General del Área de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, elaboración de proyectos, Dirección Técnica de Obras, certificaciones de obras y servicios y asistencia técnica general de dicha área.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia por el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09.02 TECNICO PROFESIONALES DE ARQ E INGENIERIA del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 019/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

11 FEB 2026

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Ing. Darío Gabriel Campos, D.N.I. Nro. 27.395.474, M.P. Nro. 4661/X con domicilio en calle Tala 484, de esta Localidad, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a efectuar la prestación del servicio de Asesoramiento en General del área de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, elaboración de proyectos, Dirección Técnica de Obras, certificaciones de obras y servicios y asistencia técnica general de dicha área, concurriendo al Municipio los días **Martes**.- -

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR en concepto de honorarios profesionales, la suma de pesos Doscientos noventa y cinco mil **($ 295.000.-)** más un 5% (5/100) relativos al valor que surge del ingreso por presentación de planos a Obras Privadas (Planos de Proyecto, Relevamiento, Mensura), un 0,5 % del valor de los proyectos realizados por el LOCADOR, 0,3 % de los valores certificados firmados por el LOCADOR y $ 15.000 por cada carpeta de comercio y final de obra certificados, pagaderos a mes vencido y dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la documentación o facturación de los servicios prestados.- -

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia, a partir del 01.01.2026 y hasta el 31.01.2026, pudiendo prorrogarse por otro período igual previo consentimiento expresado fehacientemente por ambas partes.- - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El presente contrato podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes en cualquier momento, para ello deberá notificarse fehacientemente con una antelación previa no menor a treinta (30) días.- - - - - -

QUINTA: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR quedando éste último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.- -

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados anteriormente.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: En prueba de conformidad, LAS PARTES firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los ocho días del mes de Enero de Dos mil Veintiséis.----------

CAMPOS DARÍO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO:

La necesidad de continuar con el alquiler de la fotocopiadora;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho alquiler facilita las tareas administrativas del Municipio y permite un ahorro en los valores que se venían abonando por las fotocopias.

Que, la fotocopiadora además permite la impresión de cedulones y realizar escaneos.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Art. 1. CONTRATESE al Señor Dardo Aguirre, de la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba para el alquiler de una fotocopiadora marca RICOM AF 3350, Número de Serie M6385800548, para uso exclusivo de esta Municipalidad.

Art. 2. El presente contrato tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Art. 3. EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.1.03.10 – Imprenta y reproducción.

Art. 4. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Art. 5. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art. 6. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 020/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

16 MAR 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CROSETI
TRIBUNAL
VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONVENIO USO FOTOCOPIADORA

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante "***La Comodataria***", con domicilio en Av. San Martín 45, y por la otra el Sr Dardo Aguirre, de la localidad La Falda, Provincia de Córdoba, en adelante "***El Comodante***" acuerdan el presente convenio de **Comodato de fotocopiadora**, que se rige conforme las siguientes cláusulas a saber:

I. **OBJETO:** en calidad de propietario, y de acuerdo al régimen legal, "***El Comodante***" entrega en alquiler, y no por otro título, a "***La Comodataria***", aceptando este en dicho carácter, el siguiente equipo de su propiedad Fotocopiadora marca Ricom AF 3350, Numero de Serie M6385800548, para uso exclusivo en Establecimiento Municipalidad de Villa Giardino.

II. **PRECIO:** "***La Comodataria***", deberá abonar a "***El Comodante***" entre el 1 y el 10 de cada mes la suma de pesos Cuarenta ($ 40.-) por copia;

- Mora: En caso que "***La Comodataria***", no abone el precio del alquiler en el término de vencimiento acordado, se entenderá que ha incurrido en mora, sin necesidad de recurrir a interpelación judicial ó extrajudicial y será pasible de pagar, además de los intereses moratorios correspondientes, y que se establecen en la cláusula siguiente, una suma diaria equivalente al uno por ciento (1%) del importe del alquiler en concepto de intereses punitorios. Igualmente la mora en el pago del precio del alquiler por un periodo de 30 días, autoriza al comodante a disolver el contrato inmediatamente, sin necesidad de comunicación previa, quedando el locatario obligado a abonar los intereses punitorios y por mora hasta el día de entrega efectiva al comodante de los equipos, a su entera satisfacción.----------
- Intereses: Los intereses por mora a los que se refiere la cláusula anterior serán calculados utilizando la tasa diaria del Banco de la Nación Argentina para descubierto bancario, por cada día de atraso.----------
- Mantenimiento: "***El Comodante***" se encargara de la conservación técnica del/los equipos y de reparar o sustituir las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento, mientras esté vigente el presente contrato. Los servicios de reparación y mantenimiento serán realizados exclusivamente por el comodante, sin costo adicional, dentro de las 24hs hábiles de solicitado el servicio.----------
- Insumos: Es responsabilidad de "***El Comodante***" la provisión sin cargo de todos los repuestos e insumos que demande el normal funcionamiento del/los equipos (toner, aceite, etc.), exceptuando el papel, el que estará a cargo de "***La Comodataria***", junto con el consumo de luz eléctrica que demanden dichos equipos.----------
- Duración: El presente convenio se realizara desde el 01/01/2026 hasta el 31/01/2026.---------
- Resolución anticipada: este convenio podrá ser resuelto, por cualquiera de las partes, comunicando a la otra su voluntad de dejarlo sin efecto con treinta (30) días de anticipación.------
- Uso Indebido: "***La Comodataria***", tomara a su cargo todo daño o deterioro del/los equipos o de alguna de sus parte/s ocurridos por su culpa o negligencia, por el uso indebido y sin considerar las especificaciones vertidas por "***El Comodante***" sobre la correcta utilización del/los equipos, para lo cual se tomara como parámetro la duración de los insumos, especificada por el fabricante. Esta cláusula también será de aplicación cuando "***La Comodataria***", realice por sí mismo o por otra persona distinta a la indicada por "***El Comodante***" las tareas de reparación y/o mantenimiento del/los equipos.----------
- Transporte: El transporte del/los equipos hasta el lugar de instalación será efectuado por "***El Comodante***" por su propia cuenta. "***La Comodataria***", manifiesta que posee título legal para el uso y ocupación del local indicado para la instalación del/los equipos. Le está absolutamente prohibido a "***La Comodataria***", permutar, ceder o transferir, total o parcialmente, el / los equipos objeto del presente contrato, sea a título oneroso o gratuito, así como ceder el contrato o hacerse reemplazar por terceros. Este comodato asume el carácter de personal e intransferible. Queda prohibida también cualquier forma de sublocación total o parcial, transitoria o permanente, onerosa o gratuita, etc. La violación de esas prohibiciones, así como la alteración del destino de la locación, se considerara uso abusivo de la cosa locada e incumplimiento de contrato, salvo que mediare previa y expresa autorización por parte de "***El Comodante***".----------
- Domicilio – Fuero competente: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan los domicilios consignados up-supra, lugares estos donde se tendrán por validas todas las notificaciones e interpelaciones judiciales y extra que en ellos se efectúen, sometiéndose todos a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba y renunciando a todo otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.----------
- Copias: Leído por las partes y en prueba de conformidad para el fiel cumplimiento de las cláusulas que anteceden, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Villa Giardino, a los ocho días del mes de Enero del año Dos mil Veintiseis.----

DNI 16.161.635

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con el Servicio de Higiene y Seguridad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Licenciado en Higiene Seguridad, Señor MARIO DAMIAN GONZALEZ;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional Nº 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo), Decreto Reglamentario Nº 351/79, Ley Nacional Nº 24.557 (Riesgo de Trabajo) y demás Decretos, Resoluciones y disposiciones citadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Licenciado en Higiene y Seguridad, Señor Mario Damián González, D.N.I. 30.623.262, M.P. LHST 1-00227 – COPHISEC, con domicilio en calle Padre Walter Consalvi 149, de la localidad de Valle Hermoso, para realizar los Servicios de Higiene y Seguridad del Municipio en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-02 -TECNICO PROFESIONALES DE ARQ. E INGENIERIA - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 5: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 021/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de VILLA GIARDINO, CUIT Nº 30-99911166-8, por una parte, en este acto representada por el Señor Intendente Municipal Jorge Alejandro Soria D.N.I Nº 17.677.376, y por el Señor Guillermo Alejandro Palma, D.N.I. Nº 12.396.969, en su carácter de Secretario de Gobierno y Hacienda, constituyendo domicilio en Av. San Martín Nº 45 de esta misma localidad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y el Licenciado en Higiene y Seguridad Mario Damián González, DNI 30.623.262, llamado de ahora en más **EL LOCADOR,** quien fija domicilio en la calle Padre Walter Consalvi 149, de la localidad de Valle Hermoso, Pcia de Córdoba, han convenido formalizar un CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que se exponen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, y este por el presente se compromete a realizar lo siguiente:

- Inspecciones de Higiene y Seguridad a comercios y otros, asistiendo 2 veces por semana, donde se visitarán los establecimientos designados por el Área correspondiente.
- Registrar y comunicar las novedades mediante formulario de Inspección.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2026 venciendo el 31.01.2026.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR la suma de Pesos Quinientos veinte Mil ($ 520.000.-) por mes, pagaderos a mes vencido de la prestación de servicios.----------

CUARTA: EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo los gastos por la prestación de los servicios ya sean propios y/o de las personas que encomiende, y las erogaciones necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados.----------

QUINTA: EL presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones provisionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.----------

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.----------

SEPTIMA: En prueba de conformidad, las partes firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil Veintiseis.-------

Mario Damián

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: Que la mayor proporción de los procedimientos administrativos y tributarios son llevados a cabo por esta Municipalidad en un sistema informático propio, el cual es utilizado diariamente por numerosos usuarios, los cuales al efectuar la carga no siempre respetan los protocolos de ingresos de datos, lo que genera diferentes situaciones como inconsistencias, redundancias o datos incompletos o erróneos, resultando en mayores costos administrativos ya sea postales o errores en las liquidaciones de deudas;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar de manera programada un control de estos datos y particularmente aquellos que inciden en el contacto con el contribuyente, como también en el cálculo de las deudas devengadas por tasas o tributos administrados por el sistema, como así también corregir en el usuario del sistema los posibles vicios detectados;

Que se hace necesaria la contratación de personal capacitado, con experiencia en motores de bases de datos de sistemas informáticos;

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE para trabajos remotos, al Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, D.N.I. Nº 17.219.550, con domicilio en Calle Los Nogales 453, de esta localidad para la revisión integral y diagnóstico sobre la Base de Datos Municipal, contenida en el WEB PGM, actualmente gestionado por la Empresa Program Consultores.

ART. 2: La Presente contratación tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.03.09.4 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – Informática y sistemas computarizados- del Presupuesto General de Gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO 23 FEB 2026

NRO.: 022/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO ·

GUILLERMO M...
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO
Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telofax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
de ASISTENCIA TÉCNICA para LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, el Intendente Municipal Dr. Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con facultades suficientes para el acto, por una parte, de ahora en más llamada la **MUNICIPALIDAD**, y el Señor **Héctor Medina, CUIT. 20-17219550-5**, con domicilio en calle Los Nogales 453, de la Ciudad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, en adelante **LA EMPRESA** por la otra; convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS de ASISTENCIA TÉCNICA VINCULADA A LOS MECANISMOS DE TRIBUTACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES** sujeto a las cláusulas que se enuncian a continuación:

MANIFESTACIONES PREVIAS – DEFINICIONES CONTRACTUALES

LA MUNICIPALIDAD ejecuta diariamente, por medio de agentes propios y/o contratados un conjunto de mecanismos y procedimientos que constituyen un Sistema Operativo asistido por la tecnología para cumplir con un mandato implícito de eficacia y eficiencia comprometidos con el mejoramiento continuo para poder responder a sus funciones incluso en los escenarios cambiantes de la actualidad.

Resulta por tanto necesario efectuar de manera programada un control de estos mecanismos en función de indicadores particularmente aquellos que surgen en el contacto con el contribuyente como también en el cálculo de las deudas devengadas por tasas o tributos administrados por el sistema, costos de prestación de servicios, remuneraciones, insumos y otros, que nos permita encontrar oportunidades de mejora, planificar modificaciones y brindar mejores resultados.

Particularmente **LA EMPRESA** cuenta con experiencia en motores de bases de datos relacionales y espaciales, procedimientos manuales articulados con sistemas Informáticos, de redes y utilización de nuevas tecnologías específicamente desarrollados para la gestión pública aplicadas en Villa Giardino y en localidades vecinas.

La misión que la EMPRESA propone llevar a cabo es: "asistir en forma directa y técnica al Ejecutivo, como así también al personal administrativo de Municipalidad Villa Giardino, proporcionar la información sensible, revisar la corrección de los datos, proponer e implementar mecanismos de control para hacer más eficiente la toma de decisiones, sugerir la aplicación de nuevos procedimientos y equipamientos a la gestión de gobierno actual."

Por lo que **LAS PARTES** han decidido formalizar las siguientes cláusulas:

TAREAS SOLICITADAS A FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, DE CONTROL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA: OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD encomienda a **LA EMPRESA** y ésta acepta las siguientes tareas:

1. Control integral y diagnóstico sobre la BASE DE DATOS de la Municipalidad de Villa Giardino contenida en el WEB PGM actualmente gestionado por la empresa Program Consultores.
2. Formulación de propuestas respecto de las modificaciones que resultaren menester, su costo proyectado con indicación del equipamiento y personal que resulte necesario, a fin que redunde en una optimización en la utilización de los recursos municipales.
3. En base al diagnóstico y a la aprobación del Ejecutivo Municipal, efectuar la corrección de errores, simplificación de tablas, minimización de redundancias, etc, siempre garantizando un nivel de seguridad máximo de los datos gestionados por el Sistema Informático.
4. Poner a disposición el KNOW HOW al personal Interno de la Municipalidad de Villa Giardino, a fin de efectuar las tareas por el mismo en el futuro.

SEGUNDA: OBLIGACIONES A CARGO DE **LA MUNICIPALIDAD.**

A los fines antes enunciados **LA MUNICIPALIDAD** deberá:

1. Disponer para **LA EMPRESA** el acceso a los datos necesarios para la realización de Análisis Permanentes de la base de Datos y otros relevamientos que se requieran para la depuración de la base de datos, la modificación de procedimientos y la propuestas de nuevos mecanismos, acciones necesarias para el mejoramiento continuo del Municipio de acuerdo a la

Firmado por MEDINA RODRIGUEZ HECTOR ADOLFO - ****1210* el día 11/02/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Escaneado con CamScanner

2. Coordinar con LA EMPRESA la realización de tareas que demanden la colaboración de la administración Comunal, inclusive aquellas referidas a la utilización del Sistema Informático Municipal.
3. Brindar acceso de usuario para el uso exclusivo en la Gestión de Deuda al sistema informático y acceso remoto vía Internet de contarlo.
4. Proporcionar personal capacitado que acuerde, coordine y fiscalice la realización de las tareas propuestas.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA.

LA EMPRESA se obliga a:

1. Exponer un PLAN DE TRABAJO ANUAL divididos en proyectos que podrán describirse en ADDENDAS al presente CONTRATO.
2. El desarrollo del trabajo será ejecutado en forma remota sin excepciones utilizando como indicadores de gestión el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en la descripción de cada proyecto.
3. Podrán estar involucrados todos los procesos municipales íntegros o en partes en la gestión para mejorar la eficiencia, enriquecer los datos que aportan para la gestión de gobierno, la corrección e incluso la generación de nuevos mecanismo que se consideren necesario.
4. La EMPRESA atenderá aquellas consultas por temas específicos, siempre vinculados con información obtenida del software señalado, a fin de emitir los informes y proponiendo las mejoras y/o soluciones que estime convenientes, que le sean requeridos por el Municipio a través de sus representantes.
5. El representante de la EMPRESA cuenta con recursos propios y profesionales asociados con los cuales compartirá tareas de considerarlo oportuno sin costos agregados para el MUNICIPIO siempre que se encuentren en el objeto y el área de trabajo del presente CONTRATO.
6. Las gestiones que lleve a cabo LA EMPRESA en nombre de la MUNICIPALIDAD ante otros organismos privados o estatales, están incluidas dentro de los términos del presente CONTRATO. Los gastos que surjan de las dichas gestiones serán pagados por la MUNICIPALIDAD.
7. OTRAS ACCIONES QUE MEJOREN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS: ya sea con el cambio de procedimientos administrativos o mejoras de la base de información municipal y del equipamiento requerido en total acordado en el presente CONTRATO o sus ADDENDAS.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y REMUNERACIÓN A LA EMPRESA.

El presente contrato tendrá una duración desde el 01.01.2026 y hasta el 31.01.2026, recibiendo LA EMPRESA una remuneración mensual a mes vencido de Pesos Novecientos mil ($ 900.000.-)

El plazo de vigencia podrá extenderse por un período similar, atento a si la consecución de las tareas así lo determinaran, momento el cual LAS PARTES, podrán efectuar modificación en el precio pactado, de así consensuarlo.

QUINTA: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con DIEZ (10) días de anticipación.

SEXTA: JURISDICCIÓN.

A los efectos que hubiere lugar, LAS PARTES fijan domicilio en los arriba indicados donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, renunciando al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, y obligándose previo a la iniciación de acciones judiciales, agotar la vía administrativa.

Previa lectura y ratificación de todo su contenido, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Villa Giardino a los 08 días del mes de Enero del año Dos mil Veintiséis.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALAIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de enero de 2026

VISTO: El Decreto Nº474 del año 2016 por el cual se crea el "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores del P.A.I.Cor del Interior Provincial", el Decreto Nº413/2018 donde se aprobó el modelo de Adenda al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial" Decreto Nº 474/2016" y las Resoluciones Nº 351/2018 y Nº 1101/2018, de la Secretaria General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de ello la Municipalidad adhirió al citado convenio;

Que la Provincia cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educacionales Públicos denominado "AUXILIARES DE COCINA EN COMEDORES ESCOLARES", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar las funciones de manera eficaz;

Que los resultados obtenidos en términos de la ejecución del Programa, ameritan profundizar la experiencia,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR en un todo de acuerdo al Programa denominado "AUXILIARES DE COCINA EN COMEDORES ESCOLARES", en el marco del" Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial", de las beneficiarias que se detallan a continuación:

NOMBRE	*DNI*
GIARDINO ANA CARINA	22.898.265
GODOY VANESA ANDREA	37.438.444
MOYANO ALEJANDRA DEL VALLE	31.115.284
OCHOA SILVANA	26.129.497
ORSINI DAIANA VALERIA	33.662.933
RAMIREZ AGUSTINA SOLEDAD	37.438.480
SUAREZ PAMELA GISELLE	36.467.289
VEGA VERONICA LORENA	24.607.834
LOYOLA EVELYN ROCIO	36.911.938

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
V I S A D O

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-10- PAICOR– del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO NRO:. 023/2026

09 MAR 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA ·

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La importancia que reviste el Área de Contaduría de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Contadora Gabriela del Valle Romero, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Contadora Pública Gabriela del Valle Romero, D.N.I. Nº 27.395.325, M.P 10-18812-1, con domicilio en Av. Los Paraísos 372, de la Localidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas de Asesora Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-03-09-3 –Jurídicos, Contables y Auditoria -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 024/2026

23 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO IRAZOQUI
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Villa Giardino, el día 01 de Julio de 2025, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Cra. Gabriela del Valle Romero, domiciliada en Av. Los Paraísos 372, Villa Giardino, DNI N° 27.395.325, y de profesión Contador Público, CUIT 27-27395325-1, M.P. 10-18812-1

El presente contrato de locación de servicios se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

1) OBJETO: El contratado prestará sus servicios de Asesor Contable en el Área de Hacienda. La actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueden experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de éstos.

El contratado deberá mantener informado a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y al Intendente sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

2) PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN: Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

a) No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y el contratado, quedando entendido que el contratado es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.
b) Los antecedentes profesionales del contratado, quien se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.
c) El contratado, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación
d) El contratado no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante.

3) DURACIÓN DEL CONTRATO: El servicio deberá realizarse durante el mes de enero de 2026.

4) RETRIBUCIÓN: El honorario por todo concepto se ha convenido en PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 942.233.-) mensuales. La Cra. Gabriela del Valle Romero desarrollará sus tareas los días martes y jueves en el horario de 9:00 a 14:00 hs. en el Municipio. Este monto podrá ser renegociado de acuerdo a lo estipulado en el Objeto del presente

Forma de pago: a realizarse los días 10 (diez) o día hábil inmediato posterior de cada mes siguiente al que se prestó el servicio.

5) RESCISIÓN: Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con 10 (diez) días de anticipación.

6) COMPETENCIA: A los efectos que hubiere lugar, LAS PARTES fijan domicilio en los arriba indicados donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, renunciando al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, y obligándose previo a la iniciación de acciones judiciales, agotar la vía administrativa.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino a los ocho días del mes de Enero de 2026.

Romero Gabriela

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de continuar desarrollando tareas en el Departamento de Sanidad Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se brinda un apoyo técnico significativo al Área de Inspección Municipal, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que la Auxiliar Técnico en Bromatología Ana Paula Segura se ha desempeñado desarrollando las tareas encomendadas con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: RENOVAR la contratación de la Auxiliar Técnico en Bromatología; Ana Paula Segura, D.N.I. Nro. 25.603.646, con domicilio en calle General Güemes 548, de la localidad de La Falda, para continuar desarrollando tareas en el Departamento Municipal de Sanidad.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá validez durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 – ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 025/2026

11 FEB 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Señora Ana Paula Segura, D.N.I. Nro. 25.603.646, con domicilio en calle General Güemes 548, de la localidad de La Falda, en adelante denominado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA:

LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR, y éste por el presente acepta de conformidad a los fines de desempeñarse en el Departamento de Sanidad Municipal, con una prestación de dos (2) días por semana de trabajo de acuerdo al siguiente cronograma

- A)- Control, inspección y asesoramiento de comercios, establecimientos hoteleros, restaurantes, bares, confiterías y todos aquellos relacionados con el expendio de sustancias alimenticias, dentro del ejido municipal de Villa Giardino, además de atender las demandas de apoyo técnico solicitadas por LA MUNICIPALIDAD.
- B)- Honorarios Profesionales por armado de Procedimientos e implementación de BPM – POES.

SEGUNDA: EL LOCADOR percibirá como contraprestación por los servicios especificados en el artículo precedente la suma de pesos Novecientos noventa mil ($ 990.000.-) mensuales.- ----------

TERCERA: El monto detallado en el artículo anterior será abonado dentro de los quince días posteriores a la finalización del mes que se hayan prestado los servicios y previa certificación del Área de Obras y Servicios Públicos Municipal.----------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2026 hasta el 31.01.2026 debiendo EL LOCADOR entregar informes mensuales sobre las tareas desarrolladas y sobre el cumplimiento de las tareas encomendadas.----------

QUINTA: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales , laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad, incluyendo la contratación de un seguro de accidente de trabajo para EL LOCADOR y/o sus dependientes.----------

SEXTA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados anteriormente.----------

SEPTIMA: En prueba de conformidad, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los ocho días del mes de Enero de Dos mil veintiseis.--------

ANA PAULA SEGURA
TÉCNICO EN BROMATOLOGIA
M.P. Nº 584
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Nutricionista que se desempeñe en el Centro Municipal de Salud, en la **"CAMPAÑA DE PREVENCION PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD"**;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Natalia Carina Aguilar, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Natalia Carina Aguilar, D.N.I. Nº 29.877.318, M.P. Nro. 2657, con domicilio en Calle Sauce 1254 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Centro Municipal de Salud dependiente de esta Municipalidad, en la "CAMPAÑA DE PREVENCION PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD",

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 026/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

23 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la **Lic. Natalia Carina Aguilar**, C.U.I.T. Nro. 27-29877318-5, M.P. Nro. 2657 con domicilio en Sauce 1254, de esta Localidad, en adelante denominado **LA LOCADORA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales de LA LOCADORA y ésta acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como Licenciada en Nutrición asistiendo **EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE SOBREPESO Y OBESIDAD,** en el Programa "Salud en Movimiento", desarrollando sus actividades en consultorio externo y grupos psicoterapéuticos. Los mismos llevados a cabo en el Centro de Salud Juana Micono de esta Municipalidad, como así también reuniones grupales con el equipo del tratamiento integral, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.01.2026 y hasta el 31.01.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD , en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a LA LOCADORA por la prestación de 4hs. semanales la suma de Pesos Ocho mil setecientos veinte ($ 8.720.-) por hora trabajada. Pagaderos mensualmente por todo concepto, incluido impuestos, pagaderos al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose las horas que no fuesen trabajadas por razones particulares del profesional durante el mes**. EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI.----------

CUARTA: Para todos los efectos legales **LAS PARTES** constituyen domicilio en los arriba denunciados , donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín , previo haber agotado la vía administrativa , con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de **LAS PARTES** se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Villa Giardino, a los ocho días del mes de Enero de 2026.----------

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

Natalia Aguilar
DNI: 29877318

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con una Licenciada en Imágenes, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Corradi Eugenia Gisele, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Imágenes, Corradi Eugenia Gisele, DNI Nro 36.911.991, M.P. Nro. 10-01919-1, con domicilio en calle Sauce 1226, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO 23 FEB 2026

NRO.: 027/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, con domicilio en Av. San Martín Nº 45, de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Jorge Soria y el Sr. Secretario de Gobierno Guillermo Alejandro Palma, por una parte, denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el **Lic. Corradi Eugenia Gisele** D.N.I. Nro. 36.911.991, M.P. Nro. 10-01919-1 con domicilio en calle Sauce 1226, Villa Giardino de esta Localidad, en adelante denominado **LA LOCADORA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios profesionales de LA LOCADORA y ésta acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como profesional Licenciada en Imágenes, en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino" dependiente de esta Municipalidad, deberá realizar una prestación de quince (15) horas semanales, más emergencias de fin de semana, asumiendo a su exclusiva cuenta y cargo los daños que pudieren derivar por causa de mala praxis, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad. No implica el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.01.2026 hasta el 31.01.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por LA LOCADORA con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD , en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a LA LOCADORA por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos Ocho mil quinientos ($ 8.500.-) por hora trabajada, por todo concepto, incluido impuestos, pagaderos mensualmente posterior a la prestación del servicio. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes.**-------

CUARTA: Para todos los efectos legales **LAS PARTES** constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa , con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de **LAS PARTES** se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en de Villa Giardino, a los ocho días del mes de enero del año 2026.----------

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

Corradi Eugenia Gisele
36.911.991

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Andrea Fabiana DI LELLO, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Andrea Fabiana DI LELLO, D.N.I. Nº 18.176.110, M.P. Nro. 20826/8, con domicilio en Calle Ramón Gaviola 5223, Córdoba Capital, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 028/2026

23 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CÓRDOBA

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRISTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

alidad de Villa
Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
www.villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Dra. **DI LELLO Andrea Fabiana**, D.N.I. Nº 18.176.110, MP Nº 20826/8, Médico Pediatra, con domicilio en calle Ramón Gaviola 5223, Córdoba Capital, en adelante denominado **LA LOCADORA**, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: La Municipalidad contrata transitoriamente por el presente los servicios de LA LOCADORA, para que realice tareas de profesional médico en el Área de Salud, en la Especialidad de Pediatría, en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino", como así también en los periféricos que fueran designados, desarrollando actividades asistenciales personalizadas, debiendo ajustarse a las normas de procedimiento administrativo, funcional y directivas que le indique el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las Áreas Correspondientes.----------

SEGUNDA: LA LOCADORA realizará una prestación de tres (3) horas semanales, de conformidad al cronograma de días y horarios que el Subsecretario de Salud determine, no implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia por el período comprendido entre **01.01.2026 y hasta el 31.01.2026** inclusive, fecha a partir de la cual caducará de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórroga o renovación del presente.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) por hora trabajada, incluido impuestos, pagaderos mensualmente al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes.** LA LOCADORA deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI. ----------

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los ocho días del mes de enero de 2026.----------

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Di Lello Andrea
18176110

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Odontología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino y periféricos;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Doctora Angelina Ximena Fabing reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Dra. Angelina Ximena Fabing D.N.I. Nro. 29.099.050, M.P. 8737 profesional en Odontología, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino y periféricos.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VI...

DECRETO

NRO.: 029/2026

23 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Odontóloga **ANGELINA XIMENA FABING**, D.N.I. Nro. 29.099.050, MP Nro. 8737, con domicilio en calle Mina Clavero 1907 de esta Localidad, en adelante denominada EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios personales de LA LOCADORA y ésta acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como profesional Odontóloga, en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino" y periféricos, dependientes de esta Municipalidad, con una prestación de seis (6) horas semanales no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a EL LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos Doscientos sesenta y cuatro mil ($ 264.000.-), mensuales, incluido impuestos, pagaderos al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio.----------

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2026 hasta el 31.01.2026 inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

CUARTA:. Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis.----------

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Fabing Angelina
DNI 29099050

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA ·

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Noelia Silvana Farina, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Noelia Silvana Farina, D.N.I. Nº 29.232.624, M.P. Nro. 43660/3, con domicilio en Calle Roma 340, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 030/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

0 9 MAR 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

Rosana de [illegible]
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Dra. **Farina Noelia Silvana**, D.N.I. Nº 29.232.624, Médico Pediatra MP Nº 43660/3, con domicilio en Roma 340, Villa Giardino, en adelante denominado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: La Municipalidad contrata en forma transitoria los servicios del LOCADOR, para que realice tareas como profesional médico, en la Especialidad de Pediatría, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Juana Micono de Giardino", como así también en los centros de salud periféricos que fueran designados, desarrollando actividades asistenciales personalizadas, debiendo ajustarse a las normas de procedimiento administrativo, funcional y directivas que le indique el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las Áreas Correspondientes.----------

SEGUNDA: EL LOCADOR realizará una prestación de 6 horas semanales, según el cronograma a determinar por el Subsecretario de Salud, dependiente de la Municipalidad de Villa Giardino, no implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.01.2026 y hasta el 31.01.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórroga o renovación del presente.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) por hora trabajada, por todo concepto, incluido impuestos, pagaderos mensualmente al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio y proporcionales al tiempo desempeñado. EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI. ----------

SEXTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los ocho días del mes de enero del año Dos mil veintiséis.----------

NOELIA FARINA
DNI 29232624

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Mirtha Ines Garello, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Mirtha Inés Garello, D.N.I. Nº 14.968.007, M.P. Nro. 19667, con domicilio en Calle Caraffa 100, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 031/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

23 FEB 2026

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

Roxana del Valle Quintaros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Dra. Mirtha Inés Garello, Médica Cirujana, MP 19667 Médico Pediatra , CUIT 27-14968007-7, con domicilio en calle Caraffa 100 de la localidad de La Cumbre, en adelante denominado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: La Municipalidad contrata en forma transitoria los servicios del LOCADOR, para que realice tareas como profesional médico, en la Especialidad de Pediatría, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Juana Micono de Giardino", como así también el los Periféricos, desarrollando actividades asistenciales personalizadas, debiendo ajustarse a las normas de procedimiento administrativo, funcional y directivas que le indique el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las Áreas Correspondientes.----------

SEGUNDA: EL LOCADOR realizará una prestación de 18 horas semanales, de conformidad al cronograma de días y horarios, que el Subsecretario de Salud determine, no implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.--

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01.01.2026 y hasta el 31.01.2026,** ambos inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de Quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD , en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórroga o renovación del presente.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-) por hora trabajada, por todo concepto, incluido impuestos, pagaderos mensualmente al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio y proporcionales al tiempo desempeñado. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes**. El locador deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI.----

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los ocho días del mes de Enero del año 2026.----------

Garello Mirtha Inés
DNI 14968007

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional para clínica médica en el Dispensario Municipal, "Dr. Macario Amuchástegui" de Barrio La Higuerita, SUM Barrio El Molino, Dispensario "Aldo Federico Heredia" de Barrio Santa Cecilia;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Dr. Moise Theocles posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Dr. Moise Theocles, D.N.I. Nº 92.661.846, M.P. Nro. 27210/6, con domicilio en calle Belgrano 437 de la ciudad de Cruz del Eje, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO 23 FEB 2026

NRO.: 032/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO M. CORDOBA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Dr. MOISE THEOCLES, Profesional Médico, MP 27210/6, D.N.I. Nº 92.661.846, con domicilio en calle Belgrano 437 de la Localidad de Cruz del Eje, en adelante denominado EL LOCADOR, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: La Municipalidad contrata en forma transitoria por el presente los servicios de EL LOCADOR, para que realice tareas de profesional médico en el área de Salud, en el Dispensario Municipal "Dr. Macario Amuchástegui, de Barrio La Higuerita, SUM, de Barrio El Molino y Dispensario Aldo Federico Heredia, de Barrio Santa Cecilia, desarrollando actividades asistenciales personalizadas, debiendo ajustarse a las normas de procedimiento administrativo, funcional y directivas que le indique el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las Áreas Correspondientes.----------

SEGUNDA: EL LOCADOR realizará una prestación de seis (6) horas semanales, de conformidad al cronograma de días y horarios, que el Subsecretario de Salud determine. No implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde **el 01.01.2026 y hasta el 31.01.2026** inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas, o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a EL LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de Pesos Once mil ($ 11.000.-) por hora trabajada, incluido impuestos, pagaderos mensualmente al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes.** EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI. ----------

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los ocho días del mes de Enero de 2026.----------

92661846

THEOCLES
MOISE

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas, en la especialidad de obstetricia;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Laura Gabriela Montes, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Laura Gabriela Montes, D.N.I. Nº 31.979.966, M.P. Nro. 12040, con domicilio en Calle Noruega 816, de la Localidad de Capilla del Monte, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, como obstetra.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 033/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

23 FEB 2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Dra. **Montes Laura Gabriela**, D.N.I. Nº 31.979.966, Licenciada en Obstetricia, MP Nº 12040, con domicilio en calle Noruega 816, de la Localidad de Capilla del Monte, en adelante denominado **LA LOCADORA**, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad contrata por el presente los servicios de la LOCADORA, para que realice tareas de profesional médico en el área de Salud, en la especialidad de Obstetricia, en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino y Periféricos, desarrollando actividades asistenciales personalizadas, debiendo ajustarse a las normas de procedimiento administrativo, funcional y directivas que le indique el Subsecretario de Salud.----------

SEGUNDA: LA LOCADORA realizará una prestación de ocho (8) horas semanales, de conformidad al cronograma de días y horarios, que el Subsecretario de Salud determine, no implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde **el 01.01.2026 y hasta el 31.01.2026** inclusive, pudiendo ser rescindido por LA LOCADORA con preaviso de quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas, o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de Pesos Trece mil ($ 13.000.-) por hora trabajada, pagaderos mensualmente, al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes.** LA LOCADORA deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI. ----------

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los ocho días del mes de enero del año Dos mil veintiseis.----------

Montes Laura
31979966

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un Licenciado en Producción de Bio imágenes, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Licenciada Pérez Daniel Emilio, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Licenciado en Producción de Bio Imágenes, Daniel Emilio Perez, DNI Nro 22.678.422, M.P. Nro. 10-01762-2, con domicilio en calle Francisco Ramirez 618, de la localidad de Huerta Grande, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO 23 FEB 2026

NRO.: 034/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO ·

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Licenciado en Producción de Bio Imágenes, **Daniel Emilio Perez**, DNI Nro 22.678.422, M.P. Nro. 10-01762-2, con domicilio en calle Francisco Ramirez 618, de la localidad de Huerta Grande, en adelante denominado EL LOCADOR, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios profesionales del LOCADOR y éste acepta de conformidad a los fines de desempeñar tareas como profesional Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino" dependiente de esta Municipalidad, asumiendo a su exclusiva cuenta y cargo los daños que pudieren derivar por causa de mala praxis, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad. No implica el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

SEGUNDA: EL LOCADOR realizará una prestación de Quince (15) horas semanales, de conformidad al cronograma de días y horarios, que el Subsecretario de Salud determine, más emergencias de fin de semana y días feriados. No implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde **el 01.01.2026 y hasta el 31.01.2026** inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas, o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a EL LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de Pesos Ocho mil quinientos ($ 8.500.-) por hora trabajada, incluido impuestos, pagaderos mensualmente al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes.** EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI. ----------

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los ocho días del mes de enero de 2026.----------

x Pérez Daniel
x 22678422

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un especialista en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Odontólogo Julio Reyna posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Odontólogo Julio Reyna, D.N.I. 17.220.092, M.P. Nro. 4022, con domicilio en Bv. Las Flores 555, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

23 FEB 2026

DECRETO

NRO.: 035/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M[illegible]ETA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

ad de Villa
ardino
Jín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Odontólogo **JULIO REYNA**, D.N.I. Nro. 17220092, MP Nro. 4022, con domicilio en calle Bv Las Flores 555 de esta localidad, en adelante denominada EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios profesionales de EL LOCADOR, para que asista en el arte de curar en el Área de Odontología a la comunidad de Villa Giardino, en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino y periféricos, de conformidad a las modalidades e instrucciones a impartir por el Departamento Ejecutivo Municipal. ----------

SEGUNDA: Los servicios profesionales deberán prestarse en horario y días a determinar por el Subsecretario de Salud, cubriendo un total de 22 (Veintidós) horas semanales, no implicando el presente contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a EL LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas la suma de Pesos Trescientos setenta mil ($ 370.000.-), mensuales, incluidos impuestos, pagaderos al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes.** ---

CUARTA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2026 hasta el 31.01.2026 inclusive, pudiendo ser rescindido por EL LOCADOR con preaviso de quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

QUINTA: Para todos los efectos legales, LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino a los ocho días del mes de Enero del año Dos mil veintiséis.----------

Julio Reyna
DNI 17220092

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Gricelda Beatriz Rivadera posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Gricelda Beatriz Rivadera, D.N.I. Nº 13.513.032, M.P. Nro. 18540, con domicilio en El Dominador 380 de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 036/2026

23 FEB 2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS · MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO

GUILLERMO M[illegible]
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la **Dra. Rivadera Gricelda Beatriz,** Médica Clínica, MP18540, CUIT 27-13513032-5,con domicilio en calle El dominador 380 de la Localidad de La Falda, en adelante denominado EL LOCADOR, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: La Municipalidad contrata transitoriamente por el presente los servicios del LOCADOR, para que realice tareas de profesional médico en el Área de Salud ,desarrollando actividades asistenciales personalizadas, debiendo ajustarse a las normas de procedimiento administrativo, funcional y directivas que le indique el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las Áreas Correspondientes.----------

SEGUNDA: EL LOCADOR realizará una prestación de Dieciocho (18) horas semanales, los días lunes, martes y miércoles de 10 hs a 16 hs, no implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia por el período comprendido entre **01.01.2026 y hasta el 31.01.2026** inclusive, fecha a partir de la cual caducará de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórroga o renovación del presente.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de pesos Trescientos treinta mil ($ 330.000-) mensuales, incluido impuestos, pagaderos al décimo día de haberse prestado el servicio. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes.** EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI. ----------

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los ocho días del mes de enero de 2026.----------

RIVADERA GRICELDA
DNI 13513032.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas, como así también el examen médico para la emisión de licencias de conducir;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. María Daniela Williams, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. María Daniela Williams D.N.I. Nº 28.516.893, M.P. Nro. 34.008, con domicilio en Calle Trieste 1614, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia durante el mes de enero de 2026.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 037/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

11 FEB 2026

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la **Dra. María Daniela Williams**, Médico Cirujano, MP 34008, CUIT 27-28516893-2,con domicilio en calle Trieste 1614 de esta Localidad, en adelante denominado la LOCADORA, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: La Municipalidad contrata por el presente los servicios de la LOCADORA, para que realice tareas de profesional médico en el área de Salud, desarrollando actividades asistenciales personalizadas, debiendo ajustarse a las normas de procedimiento administrativo, funcional y directivas que le indique el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las Áreas Correspondientes. ***Queda comprendido en el presente contrato el examen médico para la emisión de licencias de conducir.***- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: LA LOCADORA realizará una prestación de Dieciséis (16) horas semanales, de conformidad al cronograma de días y horarios, que el encargado de área determine. No implicando el presente Contrato relación laboral en relación de dependencia, quedando automáticamente rescindido a la fecha de vencimiento del mismo, sin necesidad de comunicación fehaciente por parte del Municipio.----------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde **el 01.01.2026 y hasta el 31.01.2026** inclusive, pudiendo ser rescindido por LA LOCADORA con preaviso de quince (15) días y por LA MUNICIPALIDAD, en caso de incumplimiento a la prestación de las tareas, o cuando por razones de servicio correspondiere prescindir de las tareas detalladas en Cláusula Primera.----------

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente a la LOCADORA por la prestación de las tareas indicadas y en concepto de honorarios, la suma de Pesos Trescientos cuarenta y dos mil ($ 342.000.-) mensuales, incluido impuestos, pagaderos al décimo día del mes posterior a la prestación del servicio. **Descontándose los días y horas que no fuesen trabajados por razones particulares del profesional durante el mes.** EL LOCADOR deberá presentar factura y/o recibo acorde a la normativa vigente de la AFIP/DGI. ----------

QUINTA: Para todos los efectos legales LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba denunciados, donde tendrán plena validez las notificaciones e intimaciones que correspondiere efectuar, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casquín, previo haber agotado la vía administrativa, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino, a los ocho días del mes de enero de 2026.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CÓRDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 08 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de contar con personal que lleve adelante tareas de verificación y control de las obras privadas que se construyen en Villa Giardino, efectuando las inspecciones antes del inicio de cada obra y al finalizar las mismas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios que será llevado a cabo por el Señor Agustín Gabriel Heredia;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **AGUSTIN GABRIEL HEREDIA** D.N.I. Nº 40.416.124 con domicilio en calle Yamila Garay 119, de la localidad de Huerta Grande, Designado mediante Resolución Nº 022/2025 como Inspector de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, para llevar adelante tareas de verificación y control de las obras privadas que se construyen en la Localidad, efectuando las inspecciones antes del inicio de cada obra y al finalizar las mismas;

ART. 2: EL presente Decreto tendrá vigencia por un mes a partir del 01.01.2026, operando su vencimiento el 31.01.2026.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 038/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

11 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Escaneado con CamScanner

Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Jorge Alejandro Soria y el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Guillermo Alejandro Palma, con domicilio en Avda. San Martin 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra al Señor **AGUSTIN GABRIEL HEREDIA** D.N.I. Nº 40.416.124 con domicilio en calle Yamila Garay 119, de la localidad de Huerta Grande, en adelante denominado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera: El señor Agustín Heredia, como Inspector Municipal designado por Resolución Nº 022/2025 llevará adelante las tareas de verificación y control de las obras privadas que se construyen en Villa Giardino, efectuando las inspecciones antes del inicio de cada obra y al finalizar las mismas para constatar la exactitud de las medidas con respecto a los planos presentados, y las construcciones que se realizaron en la localidad sin registrar, constatando las DDJJ que presentan los vecinos cumplimentando Ordenanza Nº 1418/2024, prorrogada por Ordenanza Nº 1463/2025.-

Segunda: Con respecto a las construcciones que se ejecutaron sin la presentación de planos, está facultado para determinar las superficies construidas, comparándolas con las superficies que se detectan en el catastro provincial, a fin de incorporarlas al registro municipal.

Con respecto a las construcciones autorizadas mediante la presentación previa de los planos, está facultado a realizar una primera inspección al momento del inicio de las obras y al finalizar la misma para constatar a la exactitud de lo construido con respecto a los planos.

Está facultado para trabajar coordinadamente con Rentas, con Catastro Municipal y con el Servicio de Agua para regularizar las situaciones clandestinas que se presentan, completando la información a los fines de una correcta identificación de los lotes.

Ejercerá además tareas de confección de los planos que se le soliciten, de efectuar "in situ" la determinación de los limites de los terrenos con el fin de la apertura de calles y las tareas administrativas que se necesitan a los fines de un ordenamiento de la documentación municipal.- -

Tercera: LA MUNICIPALIDAD abonará a **EL LOCADOR**, la suma de pesos Quinientos veinte mil ($ 520.000.-) por mes, pagaderos a mes vencido y dentro de los diez días posteriores a la presentación de la documentación o facturación de los servicios prestados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2026

VISTO: Lo manifestado por el Pbro. Gastón Gattino, que no cuenta con un ingreso fijo, por lo que solicita una ayuda económica para solventar los gastos que genera la acción Pastoral;

Y CONSIDERANDO: La importancia de la atención Pastoral y Espiritual de nuestra Comunidad;

Que este Municipio desea acceder a lo solicitado, atento a la importante actividad sacerdotal que desarrolla en nuestra comunidad, ya que es importante mantener la fe en nuestros vecinos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Pbro. Gastón Nicolino Gattino, DNI Nro. 21.655.800, Un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta Mil ($ 250.000.-) mensuales, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Enero de 2026 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidios a Instituciones y Cooperadoras.- del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 039/2026

23 FEB 2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO -

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

Villa Giardino, 30 de enero de 2026.-

Visto:

Que la Municipalidad solicito al Gobierno Provincial los fondos para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION de DOS AULAS y PASILLO de VINCULACION para la ESCUELA SILVANO LOZA" de nuestra localidad en el marco del Programa "HABITAR LA ESCUELA" , y

Considerando:

Que el pedido encontró eco favorable por lo que la Municipalidad recibió oportunamente los fondos para la ejecución del 60 % de la Obra como "CONTRATISTA", y que se está a la espera del tercer desembolso por otros 30 %.

Que ya se ejecutaron o están ejecutándose la mayoría de los trabajos previstos y convenidos en la primera y en la segunda etapa lo que efectivamente insumió la cantidad de pesos setenta y seis millones quinientos ochenta y un mil ciento veintiún con 84/00 ($ 76.581.121,84) de un presupuesto total de pesos ciento veintiocho millones doscientos diez mil quinientos uno con 17/00 ($ 128.210.501,17), imputados a la partida 2.1.08.02.02 tanto del Presupuesto año 2025 y del 2026.

Que los trabajos faltantes a ejecutar con los dos desembolsos que aún restan recibir (uno de 30 % y el ultimo del 10 %), son la colocación de los dos aires acondicionados que ya están adquiridos, fabricar y colocar dos muebles en los nichos ya preparados, demoler la pared del pasillo de comunicación mejorando el lugar, acondicionar el mástil, ejecutar la pintura interior y exterior (materiales y mano de obra), detalles de terminación y limpieza de obra.

Que el presupuesto para estos trabajos es de aproximadamente pesos veinte millones ($ 20.000.000,00) por lo que hay un remanente de dinero de aproximadamente treinta y un millones ($ 31.000.000,00) del presupuesto original, fruto de haberse efectuado una correcta administración de los fondos, con concursos parciales dando posibilidad a las empresas locales de ejecutar los trabajos y así abaratar costos.

Que estos fondos remanentes deberían ser invertidos en ejecutar obras no tenidas en cuenta en el proyecto original, proyecto que fue realizado por el Departamento de Infraestructura del Ministerio de Educación

Que por ejemplo no se tuvo en cuenta la mejora de las veredas, los ingresos a los establecimientos Escuela Silvano Loza y Anexo Jardín de Infantes Echeverria, el muro y la verja del frente renovando el tejido actual en toda su extensión de 49,90 m.

Que estos trabajos son convenientes ejecutarlos antes del inicio de las clases, dándole así un marco acorde con la obra que se estuvo ejecutando en la histórica Escuela más antigua de la localidad.

Que corresponde el llamado a Concursos de Precios tanto para la provisión de la Mano de Obra como para la de los Materiales necesarios para estos trabajos, en un todo de acuerdo a los parámetros permitidos por la Ordenanza de Presupuesto 2026 para este tipo de contrataciones.

Que los trabajos a encarar en este tramo son:

- Mano de Obra para la construcción de 43,10 m de muro en la vereda del frente de los establecimientos educativos, de 1,00 m de altura con ladrillos cerámicos tabique de 18, revocados en ambas caras, y la construcción de 49,90 m de largo y de 1,00 m de ancho de la vereda y de los accesos que representan 6,80 m de ancho y de 2,00 m de largo con malla sima y hormigón elaborado.
- Materiales para la construcción de los muros y revoques gruesos y finos

Escaneado con CamScanner

- Materiales para la construcción de la vereda con hormigón elaborado H17
- Materiales y Mano de Obra para la construcción y colocación de 43,1 m de verja de 1,00 m de alto en cuatro tramos de 14,1m; 10,3m; 17,2m y 1,50 m de largo respectivamente, de un portón de acceso peatonal de 2 hojas y de 2,30 m de largo para la escuela, de un portón de 1,00 m de ancho para acceso al Jardín y de un portón de 3,50 m de ancho en dos hojas para acceso vehicular, todos de 2,00 m de alto

Que es necesario dictar el Decreto del llamado a los respectivos Concursos de Precios por la provisión de Mano de Obra y de Materiales necesarios siempre ajustándose a los montos autorizados por la Ordenanza de Presupuesto año 2026.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1: Llámese a Concurso Privado de Precios para la Provisión de Mano de Obra para la construcción de 43,10 m de muro en la vereda perimetral de 1,00 m de altura con ladrillos cerámicos tabique de 18, revocados en ambas caras y para la Provisión de la Mano de Obra para los 49,90 m de largo y de 1,00 m de ancho de la vereda en todo su frente y de los 6,80 m por dos metros de largo de los tres accesos con malla sima incorporado y hormigón elaborado H17.

Artículo 2: Llámese a Concurso Privado de Precios para la Provisión de los materiales necesarios para la construcción de los muros y revoques gruesos y finos.

Artículo 3: Llámese a Concurso Privado de Precios para la Provisión del hormigón elaborado H17 para la construcción de las veredas y accesos.

Artículo 4: Llámese a Concurso Privado de Precios para la Construcción y Colocación de 43,10 m de verjas de 1,00 m de alto en los tres sectores: uno de 14,10 m, uno de 10,30 m , uno de 17,50 y el ultimo de 1,50 ,de un portón de acceso peatonal de 2 hojas y de 2,30 m de largo para la escuela, de un portón de 1,00 m de ancho para acceso al Jardín y de un portón de 3,50 m de ancho en dos hojas para acceso vehicular, todos de 2,00 m de alto.

Artículo 5: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de los presentes trabajos serán imputados a la partida 2.1.08.02.02 del Presupuesto 2026.

Artículo 6: En cada llamado a Concurso de Precios figuraran las condiciones de presentación de las ofertas, el lugar, la fecha y hora de la apertura de sobre.

Artículo 7: Una vez estudiadas las ofertas y decidida la empresa adjudicataria se elaborarán los Contratos respectivos y los Decretos que los refrenden.

Artículo 8: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10: Remítase copia del presente Decreto al Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 11: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DECRETO 16 MAR 2026
NRO.: 040/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO M. CRESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

PABLO ADRIAN AMADEI
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 05 enero de 2026.

RESOLUCION 001/2026

VISTO: El Expediente Nº 513/23-36911907-9 Letra "D", iniciado por DEMARCO Juan Antonio C.U.I.T.: 23-36911907-9 con domicilio legal en Rincón S/N de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P.- VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ESPECIALIZADAS- SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS CON ESPECTACULO-", ubicada en Boulevard Las Flores 452 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a DEMARCO Juan Antonio que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P.- VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ESPECIALIZADAS- SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS CON ESPECTACULO" ubicada en Boulevard Las Flores 452 de esta Localidad, denominación comercial "DELICIAS VANESSA" a partir del día 06 de enero de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 001/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 07 enero de 2026.

RESOLUCION 002/2026

VISTO: El Expediente Nº 755/20-17945612-6 Letra "R", iniciado por ROSSINI Marcelo Alberto C.U.I.T.: 20-17945612-6 con domicilio legal en José Antonio Carranza 29 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVEROS-", ubicada en José Antonio Carranza 29 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ROSSINI Marcelo Alberto que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES Y OTROS PRODUCTOS DE VIVEROS" ubicada en José Antonio Carranza 29 de esta Localidad, denominación comercial "ANCESTRAL TIENDA DE PLANTAS" a partir del día 07 de enero de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 002/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 07 enero de 2026.

RESOLUCION 003/2026

VISTO: El Expediente Nº 428/20-10320659-7 Letra "R", iniciado por REUTER Luis Alberto C.U.I.T.: 20-10320659-7 con domicilio legal en Domingo Micono 150 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P MECANICA GENERAL" ubicada en Domingo Micono 150 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a REUTER Luis Alberto que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P MECANICA GENERAL" ubicada en Domingo Micono 150 de esta Localidad, denominación comercial "REUTER" a partir del día 07 de enero de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 003/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548·491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 07 de Enero de 2026

VISTO: LA nota presentada por la Asociación Civil Centro Vecinal de Villa Gloria, solicitando permiso para la realización de la "Feria Multirubro", en la plazoleta "Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino" de Barrio Villa Gloria;

Y CONSIDERANDO: Que la misma se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plazoleta, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

R E S U E L V E

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria Multirubro" que se llevará a cabo en los laterales del Bv. Gloria y en la Plazoleta "Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino" de Bº Villa Gloria, el día 11 de Enero del corriente año, desde las 9:00 hs y hasta aproximadamente las 18:00 hs.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de dejar libre la circulación vehicular en las calles de dicho Barrio, y preservar la seguridad de los asistentes concurrentes y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC., además de contar con los correspondientes adicionales policiales.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 4to.:.PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 004/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 enero de 2026.

RESOLUCION 005/2026

VISTO: El Expediente Nº 012/20-43809180-8 Letra "B", iniciado por BALMACEDA Agustín Ezequiel C.U.I.T.: 20-43809180-8 con domicilio legal en Domingo Micono 163 PH 01 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicada en Domingo Micono 163 PH 01 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a BALMACEDA Agustín que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR"" ubicada en Domingo Micono 163 PH 01 de esta Localidad, denominación comercial "BON GOUT" a partir del día 08 de enero de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 005/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 12.01.2026 y hasta el 16.01.2026, ambos inclusive. Debe regresar el día 19.01.2026.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 006/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Giordamingo, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesica Giordamingo, quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 12.01.2026 y hasta el 30.01.2026, ambos inclusive, debiendo regresar el día 02.02.2026.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 007/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2026.

VISTO: El desafortunado episodio ocurrido el 08 de enero, en donde por una fuerte tormenta y caída de un rayo en las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, sito en calle Domingo Micono 258 de esta Localidad, donde actualmente funciona el Juzgado de Paz y al dañarse el tablero eléctrico central, y gran parte de la instalación;

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del siniestro mencionado, el edificio donde funciona el Juzgado de Paz ha quedado momentáneamente inhabilitado para el normal desarrollo de sus funciones;

Que resulta necesario garantizar la continuidad del servicio, asegurando un espacio físico adecuado para el funcionamiento provisorio de dicho juzgado;

Que el Departamento Ejecutivo cuenta con una oficina en la Casa Municipal (calle Juana Micono 158) apto para ser destinado transitoriamente a tal fin,

Que la presente medida reviste carácter excepcional y transitorio, hasta tanto se restablezcan las condiciones edilicias del inmueble original;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: DISPONER provisoriamente a partir de la fecha de la presente Resolución, de una oficina de la Casa Municipal, sito en calle Juana Micono 158, para el funcionamiento del Juzgado de Paz de esta Localidad, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2º: ESTABLECER que la cesión del espacio dispuesto en el artículo anterior tendrá vigencia hasta tanto se encuentre en condiciones el edificio original.

Artículo 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: COMUNIQUESE al Juzgado de Paz, a las áreas Municipales pertinentes y a quien corresponda, protocolícese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN

NRO.: 008/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 15 de Enero de 2026

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. FRANZE, GASTON ALEJANDRO, D.N.I. Nº 27.086.501 con fecha 12 de enero de 2026, mediante la cual solicita la devolución y readecuación de un pago de tributos municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de diciembre de 2025, el contribuyente concurrió a la caja municipal con la intención de abonar tributos municipales por un monto total de pesos setecientos seis mil novecientos noventa y tres ($706.993), solicitando expresamente que el mismo se efectuara en seis (6) cuotas mediante tarjeta Cordobesa.

Que por un error involuntario del personal de caja, el pago fue procesado en un solo (1) pago, situación que no se correspondió con la voluntad expresa del contribuyente al momento de efectuar la operación.

Que el mismo tomó conocimiento de dicha situación al recibir el resumen de la tarjeta Cordobesa, donde se reflejó el débito en un solo pago.

Que ante ello, el día 12 de enero de 2026, el contribuyente presentó nota formal solicitando la devolución del importe debitado, a fin de poder realizar nuevamente el pago conforme a la modalidad originalmente solicitada, es decir, en seis (6) cuotas;

Que corresponde a la Administración Municipal subsanar los errores administrativos que pudieran ocasionar perjuicios a los contribuyentes, garantizando la buena fe, la equidad tributaria y el correcto proceder administrativo.

Que resulta procedente autorizar la devolución del importe abonado y permitir la refacturación del mismo en la modalidad de pago solicitada originalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: AUTORÍCESE la devolución del pago efectuado en un (1) solo pago con fecha 02/12/2025, correspondiente a tributos municipales por un monto total de $706.993, debido a un error administrativo en el proceso de cobro, al Señor FRANZE, GASTON ALEJANDRO, D.N.I. Nº 27.086.501.

Art. 2: AUTORÍCESE al área competente a realizar nuevamente la liquidación del tributo, permitiendo al contribuyente abonar el importe mencionado en seis (6) cuotas, conforme a la solicitud original efectuada al momento del pago.

Art. 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 4: NOTIFÍQUESE al Tribunal de cuentas, comuníquese publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO.: 009/2026

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 19 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente Nº 844/20-28233391-1, Letra "A", iniciado por la Sr Andreatta Gabriel Alejandro, D.N.I. Nº 28.233.391, con domicilio legal en Vilcapugio 383 de esta Localidad, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al *CESE* de la actividad comercial en el RUBRO: "*VENTA POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA*", ubicada en el domicilio Avenida Belgrano 250, a partir del día 19 de enero de 2026.

Y CONSIDERANDO

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.-

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sr Andreatta Gabriel Alejandro, que proceda al *CESE* de la actividad comercial ubicada en Avenida Belgrano 250 de esta Localidad, en el RUBRO: "*VENTA POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA*", denominada *"MAR AZUL"*, a partir del día 19 de enero de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.-

RESOLUCION
NRO.: 010/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CÓRDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 21 enero de 2026.

RESOLUCION 011/2026

VISTO: El Expediente Nº 223/20-17125689-6 Letra "R", iniciado por REINAUD Marcelo C.U.I.T.: 20-17125689-6 con domicilio legal en Piquillín 521 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "Servicios de alojamiento en pensiones "ubicada en Piquillín 521 de esta Localidad.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a REINAUD Fernando que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES" ubicada en Piquillín 521 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS LAS HIEDRAS" a partir del día 21 de enero de 2026.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 011/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 - 5176 Villa Giardino - Córdoba
Tel.: 03548 - 491098 - Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar - www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 21 de Enero de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ilan Hidalgo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ilan Hidalgo, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 22.01.2026 y hasta el 30.01.2026, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.02.2026.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 012/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 21 de Enero de 2026

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo López, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo López, D.N.I. Nº 24.607.936, personal de Planta Permanente, quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 26.01.2026 y hasta el 13.02.2026, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.02.2026.-.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 013/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO - CORDOBA -

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Villa Giardino
Jardín de Punilla

Avda. San Martín 45 · 5176 Villa Giardino · Córdoba
Tel.: 03548 · 491098 · Telefax 03548-491339
info@villagiardino.gov.ar · www.villagiardino.gov.ar

VILLA GIARDINO, 28 de Enero de 2026

VISTO: El Expediente Nº 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Ledesma Jorge Mario, solicita la baja como vehículo autorizado de la Agencia de Remisses "New Giardi Car" del automóvil Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2015, Dominio OTM944 ,de su propiedad;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Articulo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de la Agencia "New Giardi Car" de nuestra localidad, a la unidad automóvil Marca Chevrolet Modelo Classic, Año 2015, Dominio OTM944, propiedad del Señor Ledesma Jorge Mario.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 014/2026

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO · CORDOBA ·

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Escaneado con CamScanner